MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 06- 2º Quincena Marzo/2022
Fecha de Publicación 01/04/2022

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 5 - 21**

DECRETO N°	**275/2022**	Declárase de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco de "La Noche de las Cervecerías", que tendrá lugar el día 17 de Marzo del año 2022, en Morón Centro y Castelar Centro. Crease una caja chica especial para la dependencia que se detalla en el presente, con especificación del monto asignado y su rotación mensual:
DECRETO N°	**276/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**277/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**278/2022**	Adjudícase por Compra Directa la adquisición de Queso y Yogurt solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social a los proveedores que se detallan mediante el presente.
DECRETO N°	**279/2022**	Declárese de interés municipal la realización de Feria de las Colectividades que se desarrollará entre los días 17 y 20 de Marzo de 2022 en la Plaza General San Martín del Municipio de Morón. Crease una caja chica para la dependencia que se detalla en el presente con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades a desarrollarse en la Segunda Feria de Talleres de Producción.
DECRETO N°	**280/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**281/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**282/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**283/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**284/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**285/2022**	Asígnase al Lic. Pablo Adolfo Saavedra (Legajo N° 295556/00) la bonificación por función de Director/a Administrativo/a Hospital equivalente al 90%, establecida por el Artículo 2° del Decreto N° 244/20, a partir del día 1° de Enero del año 2022.
DECRETO N°	**286/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**287/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**288/2022**	Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 61/100 ($ 18.702.698,61.-) Según el Anexo I.
DECRETO N°	**289/2022**	Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($22.074.250,00.-) Según el Anexo I.
DECRETO N°	**290/2022**	Créase una caja chica especial para la dependencia que se detalla en el presente con especificación del monto asignado.
DECRETO N°	**291/2022**	Otorgase subsidio a favor de Cáritas Diocesana Morón por la suma de Pesos ciento setenta mil con 00/100 ($170.000,00) a efectos de hacer frente a los gastos con origen en las acciones para contener situaciones de vulnerabilidad de los vecinos y vecinas de Morón.
DECRETO N°	**292/2022**	Adjudíquese por Compra Directa la adquisición de Frutas, Verduras y Huevos solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social al proveedor: ROBERTO ADRIAN NAPPA según los renglones Nº 1, 2 y 3 en la suma total de $ 20.805.000 (pesos veinte millones ochocientos cinco mil). El total general de la presente asciende a la suma de $20.805.000 (pesos veinte millones ochocientos cinco mil).
DECRETO N°	**293/2022**	Adjudícase por Compra Directa la adquisición de pollo solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social al proveedor: DISALAR S.R.L. en la suma total de Pesos Veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos ($ 24.485.200).
DECRETO N°	**294/2022**	Otorgase subsidio a favor de la Asociación San Clemente Molisano, por la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100 ($ 245.000,00).
DECRETO N°	**295/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**296/2022**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**297/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:
DECRETO N°	**298/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**299/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**300/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**301/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**302/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**303/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**304/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**305/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**306/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**307/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**308/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**309/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**310/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**311/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**312/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**313/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**314/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**315/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**316/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**317/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**318/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**319/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**320/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**321/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**322/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**323/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20893/2022. Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 109/2022, celebrado por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución del proyecto de obra “Demarcación Vial Horizontal y Señalización Vertical en Distintas Calles del Partido de Morón”.
DECRETO N°	**324/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20897/2022. Convalídese el Decreto Nº 150/2022, por el cual se crea el Programa “Morón Vuelve a Clase” destinado a promover y potenciar el consumo en los comercios locales que vendan útiles escolares, y establecer precios de referencia y descuentos, a los que accederán los trabajadores municipales y los vecinos de Morón, por el periodo comprendido de 21 de febrero de 2022 al 05 de marzo de 2022 inclusive.
DECRETO N°	**325/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20894/2022. Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 111/2022, celebrado por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución del proyecto de obra “Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en el Partido de Morón”.
DECRETO N°	**326/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20896/2022. Convalídese el Convenio Específico registrado bajo el Nº 737/2021, del Departamento Ejecutivo Municipal, con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que tiene por objeto brindar asistencia financiera para la ejecución del proyecto “Reparación Estructural Quinta Municipal Paracone” en el marco del “Plan Argentina Hace”.
DECRETO N°	**327/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20900/2022. Condónase a la Sra. Barzola María Elena el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Sepultura 29, Tablón S-36, Orden Nº 115.661, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a las prórrogas de los años 2019, 2020 y 2021.

DECRETO N°	**328/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20899/2022. Declárese de Interés Municipal al mes de Abril como "Mes de Malvinas Argentinas" a todas las acciones y actividades que se refieran a homenajear a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes y también hacia sus familiares y a los veteranos y veteranas de Malvinas por el motivo del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas.
DECRETO N°	**329/2022**	Promúlgase la Ordenanza Nº 20898/2022. Establécese que las calles o espacios públicos pertenecientes a fraccionamientos y/o loteos aprobados y/o futuros en el Partido de Morón, contemplen en su nomenclatura nombre de mujeres, de obras de arte, fechas, gestas y de cualquier otra manifestación o hecho que refleje la lucha de las mujeres y disidencias por la igualdad.
DECRETO N°	**330/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20901/2022. Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma G.N.C. Haedo Jet S.A., el anexo de rubro "Combustibles Líquidos para Automotores y Mini Mercado" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Av. Pte. Perón Nº 1670/76/84 esq. Ministro Ramón S. Carrillo Nº 887 de la Localidad de Haedo.
DECRETO N°	**331/2022**	Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio.
DECRETO N°	**332/2022**	Dispónese la baja de Andrea Casamento (D.N.I. Nº 16.456.327) – (Legajo N° 295323/00) como Directora con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del día 1° de Marzo del año 2022, quien cumplía funciones en la Dirección de Acceso a Derechos de Personas Detenidas y sus Familias, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
DECRETO N°	**333/2022**	Desígnase a partir del día 1° de Marzo del año 2022, a Denisa Candela López (D.N.I. Nº 30.602.993) – (Legajo N° 185223/00) en el cargo de Directora con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Políticas para la Niñez, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
DECRETO N°	**334/2022**	Desígnase a partir del día 1° de Marzo del año 2022, a Melisa Noelia Carazzone (D.N.I. Nº 36.555.502) – (Legajo N° 300056/00) en el cargo de Directora con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Acceso a Derechos de Personas Detenidas y sus Familias, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
DECRETO N°	**335/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**336/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**337/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**338/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**339/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**340/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**341/2022**	Autorizase el reintegro de gastos incurridos por el Director de Deportes y Recreación, Prof. Víctor Campagnoli, por un monto total de pesos treinta mil quinientos cuarenta y cuatro con 77/100 ($ 30.544,77) originados por la participación en el Campeonato Nacional Mayor Femenino "Hagamos Historia" que se llevó a cabo en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, entre los días 17 y 20 de Febrero del año 2022.
DECRETO N°	**342/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**343/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**344/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**345/2022**	Adjudícase por Compra Directa la adquisición de productos de limpieza e higiene solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social a los proveedores detallados en el presente.
DECRETO N°	**346/2022**	Téngase por asignadas a la Dra. Skovgaard Natalia Marcela (D.N.I. N° 25.127.013) – (Legajo N° 208390/00) a partir del día 1° de Febrero del año 2022, las funciones de Directora en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
DECRETO N°	**347/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**348/2022**	Adjudícase la Contratación Directa, tramitada por el Expediente Nº 5000-910/22, referente al "Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios" para los meses de Marzo/Abril -2022, Desayuno/Merienda y Almuerzo a los proveedores detallados en el presente.
DECRETO N°	**349/2022**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**350/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**351/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**352/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**353/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**354/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**355/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**356/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**357/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**358/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**359/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**360/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**361/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**362/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**363/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**364/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**365/2022**	Adhiérase en todo concepto a la Comunicación del Expediente IF-2021-110130627-APN-DDME, de la Provincia de Buenos Aires, a partir del mes de Diciembre del año 2021
DECRETO N°	**366/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**367/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**368/2022**	Adhiérase en todo concepto a la Comunicación Instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de Diciembre del año 2021.
DECRETO N°	**369/2022**	Adhiérase en todo concepto al pago del Bono Extraordinario no Remunerativo no Bonificable Diciembre 2021, establecido por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, para el personal del Convenio Docente del Municipio de Morón.
DECRETO N°	**370/2022**	Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a “Fundación Estimular para Incluir”, con domicilio legal en la calle Belgrano N° 590, de la localidad y Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
DECRETO N°	**371/2022**	Promúlguese la Ordenanza Nº 20895/2022. Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 110/2022, celebrado por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución del proyecto de obra “Luces Led en Distintas Calles del Partido de Morón”.
DECRETO N°	**372/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**373/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**374/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**375/2022**	Adhiérase en todo concepto a la Comunicación Instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los meses de Marzo, Julio y Septiembre del año 2022.
DECRETO N°	**376/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**377/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**378/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**379/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**380/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**381/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**382/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**383/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**384/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**385/2022**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 34/100 ($73.045.956,34.-), el rubro que se detalla en el presente articulado.

DECRETO N°	**386/2022**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 34/100 ($73.045.956,34.-), el rubro que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**387/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**388/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**389/2022**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**390/2022**	Establécese el procedimiento de apertura, rendición y cierre de cajas chicas en el ámbito de la administración municipal del sistema RAFAM, a través del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), a partir de la fecha del presente Decreto.
DECRETO N°	**391/2022**	Declárase de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco de la conmemoración del "40° Aniversario del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", que tendrá lugar el día 2 de Abril del año 2022. Crease una caja chica especial para la dependencia que se detalla en el presente, con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

RESOLUCIONES **Pag. 21 - 36**

RESOLUCIONES H.C.D. **Pag. 36 - 36**

DECRETOS H.C.D. **Pag. 36 - 38**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 38 - 45**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Administración

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 275/2022

Morón, 16 de Marzo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11296/22-0, y
CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Social informa acerca de "La Noche de las Cervecerías", que tendrá lugar en todo el territorio con postas culturales, recreativas, de promoción y puntos de hidratación, el día 17 de Marzo del año 2022, en Morón Centro y Castelar Centro.
Que para poder llevar adelante dichas actividades, es necesario contar con una caja chica especial, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización de los mismos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco de "La Noche de las Cervecerías", que tendrá lugar el día 17 de Marzo del año 2022, en Morón Centro y Castelar Centro.
ARTÍCULO 2º.- Crease una caja chica especial para la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Dirección de Políticas para Juventudes	60.000	Única

ARTICULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a su cargo los fondos de las cajas chicas, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 278/2022

Morón, 16 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-531/22 referente a la Adquisición de Queso y Yogurt, solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita la provisión de productos relacionados al rubro Alimentos en el marco del Convenio Argentina contra el Hambre suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social.
Que existe urgencia en la compra de dichos bienes para la provisión del área en cuestión.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 531/22.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.; NUMERAL 03 S.R.L., DISALAR S.R.L., DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. y BERAZATEGUI DANIEL ALBERTO.
Que ha tomado la debida intervención la Secretaria de Desarrollo Social, la Dirección de Contaduría y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-531/22.
ARTÍCULO 2°.- Adjudícase por Compra Directa la adquisición de Queso y Yogurt solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social al proveedor: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. según el ítem Nº 2 en la suma total de $3.897.460 (pesos tres millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta) y al proveedor DISTRIBUIDORA BLANCALUNA S.A. según el renglón Nº 1 en la suma total de $11.653.635 (pesos once millones seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y cinco) -El total general de la presente asciende a la suma de $15.551.095 (pesos quince millones quinientos cincuenta y un mil noventa y cinco).
ARTÍCULO 3°.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 133, De Origen Nacional, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 763 y 1710 respectivamente.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 279/2022

Morón, 16 de Marzo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11329/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su Secretario, Mariano Spina, informa acerca de los festejos por la Feria de las Colectividades a desarrollarse en la Plaza General San Martín del día 17 de Marzo del año 2022, hasta el día 20 de Marzo de ese mismo año.
Que para llevar adelante la actividad mencionada ut supra, es necesario contar con una caja chica, por única vez, a los fines de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que se originan en la premura del hecho.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés municipal la realización de Feria de las Colectividades que se desarrollará entre los días 17 y 20 de Marzo de 2022 en la Plaza General San Martín del Municipio de Morón.
ARTÍCULO 1º.- Crease una caja chica para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para las actividades a desarrollarse en la Segunda Feria de Talleres de Producción:

DEPENDENCIA	*MONTO*	*ROTACIÓN MENSUAL*
Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1	$30.000,00	Única

ARTICULO 2º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
María Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 285/2022

Morón, 17 de Marzo de 2022

VISTO;
Los Decretos N° 244/20 y 508/20, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10327/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que por Artículo 3° del Decreto N° 508/20, se designó al Lic. Pablo Adolfo Saavedra (Legajo N° 295556/00) en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección Administrativa del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Que por medio del Artículo 2° del Decreto N° 244/20, se estableció una bonificación por función de Director/a Administrativo/a Hospital equivalente al 90%.
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud solicita se le asigne al Lic. Pablo Adolfo Saavedra (Legajo N° 295556/00) la bonificación establecida por el Decreto N° 244/20, a partir del 1° de Enero del año 2022.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Asígnase al Lic. Pablo Adolfo Saavedra (Legajo N° 295556/00) la bonificación por función de Director/a Administrativo/a Hospital equivalente al 90%, establecida por el Artículo 2° del Decreto N° 244/20, a partir del día 1° de Enero del año 2022.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Domingo Martin Latorraca – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 288/2022

Morón, 18 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-11.210/22 y,
CONSIDERANDO:
Que a través de expediente citado en el visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 61/100 ($ 18.702.698,61.-) Según el Anexo I.
ARTÍCULO 2°.- Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 ($ 9.291.262,00.-) Según el Anexo II.
ARTÍCULO 3°.- Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 61/100 ($ 9.411.436,61) Según el Anexo III.
ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

ANEXO I

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110111000	01	09	00	110	2	1	5	0	2,000,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	3	3	0	1,360,000.00
1110111000	01	23	00	110	3	3	5	0	8,000,000.00
1110111000	01	26	00	110	2	9	6	0	800,000.00
1110118000	33	01	00	110	2	5	1	0	6,542,698.61
Total Fuente de Financiamiento 110									**18,702,698.61**

* * *

ANEXO II

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110111000	01	09	00	110	2	7	4	0	110,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	9	6	0	60,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	4	9	0	360,000.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	2	0	215,000.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	5	0	20,000.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	9	0	2,300,000.00
1110118000	33	01	00	110	3	2	9	0	3,045,000.00
1110118000	33	01	00	110	3	4	9	0	637,200.00
1110118000	33	01	00	110	2	9	1	0	2,544,062.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**9,291,262.00**

* * *

ANEXO III

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110111000	01	09	00	110	3	3	1	0	150,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	3	2	0	100,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	3	9	0	45,000.00
1110111000	01	32	00	110	5	1	4	0	8,000,000.00

1110111000	01	26	00	110	3	4	9	0	800,000.00
1110118000	33	01	00	110	2	3	4	0	69.00
1110118000	33	01	00	110	2	5	6	0	9,500.00
1110118000	33	01	00	110	2	5	8	0	47,546.80
1110118000	33	01	00	110	2	5	9	0	52,915.80
1110118000	33	01	00	110	2	6	4	0	0.01
1110118000	33	01	00	110	2	9	4	0	3,360.00
1110118000	33	01	00	110	2	9	5	0	3,045.00
1110118000	33	01	00	110	3	7	2	0	100,000.00
1110118000	33	01	00	110	5	1	7	0	100,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**9,411,436.61**

* * *

DECRETO Nº 289/2022

Morón, 18 de Marzo de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-11081/22 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de expediente citado en el visto, los Órganos Ejecutores han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($22.074.250,00.-) Según el Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/100 ($15.607.506,00.-) Según el Anexo II.

ARTÍCULO 3°.- Créase en el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($6.466.744,00) Según el Anexo III.

ARTÍCULO 5°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Claudio David Roman

* * *

ANEXO I

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	01	13	00	110	4	3	2	0	225,000.00
1110107000	01	14	00	110	2	6	2	0	1,738.00
1110107000	01	14	00	110	2	9	4	0	95,066.00
1110107000	01	14	00	110	2	9	6	0	213,574.00
1110107000	01	14	00	110	2	9	9	0	50,000.00
1110107000	01	14	00	110	4	6	0	0	166,000.00
1110107000	17	01	00	110	2	9	6	0	350,000.00
1110107000	17	01	00	110	2	1	1	0	70,000.00
1110108000	01	01	00	110	2	9	1	0	3,000,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	3	3	0	625,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	6	4	0	40,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	7	1	0	1,170,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	9	1	0	375,000.00
1110111000	01	25	00	110	2	3	3	0	760,000.00
1110111000	01	25	00	110	2	9	6	0	15,000.00
1110111000	01	26	00	110	2	9	2	0	10,091.00
1110111000	01	33	00	110	3	9	1	0	200,000.00
1110118000	35	01	00	110	3	5	9	0	5,810,000.00
1110118000	35	01	00	110	2	1	1	0	760,190.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**13,936,659.00**
1110102000	47	01	00	131	2	1	1	0	5,910.00
1110102000	47	01	00	131	2	2	2	0	172,470.00
1110102000	47	01	00	131	2	3	1	0	3,040.00
1110102000	47	01	00	131	2	3	2	0	78,418.00
1110102000	47	01	00	131	2	3	3	0	406,323.00
1110102000	47	01	00	131	2	4	4	0	105,544.00
1110102000	47	01	00	131	2	5	6	0	255,599.00
1110102000	47	01	00	131	2	9	6	0	118,104.00
1110107000	01	10	00	131	5	1	4	0	2,500,000.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	7	0	4,492,183.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**8,137,591.00**
Total									**22,074,250.00**

* * *

ANEXO II

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	01	13	00	110	4	3	9	0	200,000.00
1110107000	01	14	00	110	4	3	5	0	184,000.00
1110107000	01	14	00	110	2	5	8	0	200,000.00
1110107000	01	14	00	110	2	7	5	0	60,000.00
1110107000	01	14	00	110	4	3	6	0	82,378.00
1110108000	01	01	00	110	2	5	8	0	1,000,000.00
1110108000	01	01	00	110	3	5	1	0	2,000,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	3	1	0	400,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	7	4	0	1,000,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	9	4	0	15,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	9	6	0	340,000.00
1110111000	01	09	00	110	4	3	5	0	20,000.00
1110111000	01	09	00	110	4	4	0	0	170,000.00
1110111000	01	25	00	110	3	4	1	0	760,000.00
1110118000	35	01	00	110	2	9	4	0	14,190.00
1110118000	35	01	00	110	3	2	9	0	4,161,000.00
1110118000	35	01	00	110	3	9	9	0	270,000.00
1110118000	35	01	00	110	3	2	2	0	2,125,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**13,001,568.00**
1110118000	34	01	00	131	1	6	0	0	2,157,163.00
1110118000	34	01	00	131	2	7	9	0	387,300.00
1110118000	34	01	00	131	3	3	3	0	61,475.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**2,605,938.00**
Total									**15,607,506.00**

* * *

ANEXO III

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110107000	01	13	00	110	3	3	3	0	25,000.00
1110107000	17	01	00	110	3	4	9	0	420,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	2	9	0	45,000.00
1110111000	01	09	00	110	2	6	2	0	40,000.00
1110111000	01	09	00	110	3	3	1	0	180,000.00
1110111000	01	25	00	110	2	2	2	0	15,000.00
1110111000	01	26	00	110	2	9	9	0	10,091.00
1110111000	01	33	00	110	4	3	5	0	200,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									**935,091.00**
1110107000	01	10	00	131	5	1	4	0	2,500,000.00
1110118000	34	01	00	131	2	5	9	0	171,332.00
1110118000	34	01	00	131	2	8	9	0	46,001.00
1110118000	34	01	00	131	3	2	9	0	140,000.00
1110118000	34	01	00	131	3	5	4	0	1,221,282.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	1	0	301,000.00
1110118000	34	01	00	131	4	3	8	0	6,630.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**4,386,245.00**
1110102000	47	01	00	132	2	1	1	0	5,910.00
1110102000	47	01	00	132	2	2	2	0	172,470.00
1110102000	47	01	00	132	2	3	1	0	3,040.00
1110102000	47	01	00	132	2	3	2	0	78,418.00
1110102000	47	01	00	132	2	3	3	0	406,323.00
1110102000	47	01	00	132	2	4	4	0	105,544.00
1110102000	47	01	00	132	2	5	6	0	255,599.00
1110102000	47	01	00	132	2	9	6	0	118,104.00
Total Fuente de Financiamiento 132									**1,145,408.00**
Total									**6,466,744.00**

* * *

DECRETO Nº 290/2022

Morón, 18 de Marzo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-11247/22-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Derechos Humanos informa acerca de los actos del "Día Nacional de la Memoria, la Verdad y la Justicia".
Que, asimismo, la mencionada Dirección solicita una caja chica a efecto de solventar los gastos de pequeña cuantía que se originen en la realización de dichos actos.
Que a través del Decreto N° 203/22, se declaró de interés municipal las actividades artísticas y culturales por el "Día Nacional de la Memoria, la Verdad y la Justicia".
Que esta Comuna cuenta con una activa participación en actos en defensa de los derechos humanos como el mencionado anteriormente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Créase una caja chica especial para la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado:

DEPENDENCIA	*MONTO*	*ROTACIÓN MENSUAL*
Dirección de Derechos Humanos	20.000,00	Única

ARTICULO 2º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a su cargo los fondos de la caja chica, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 291/2022

Morón, 18 de Marzo de 2022

VISTO;
El Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4079-12482/20-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 292 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Social solicita a favor de Cáritas Diocesana Morón, un nuevo subsidio por el monto de Pesos ciento setenta mil con 00/100 ($170.000,00), brindando los datos de la cuenta del Banco Santander; Obispado de Morón Caritas, CBU 0720048920000000542054, CUIT 30-54214459-5.
Que en el marco de la pandemia ocasionada por el virus Covid-19, la mencionada asociación civil se encuentra realizando acciones en forma conjunta con este Municipio, ayudando a contener situaciones de vulnerabilidad de los vecinos y vecinas de nuestro distrito.
Que es conocido el trabajo de ayuda social realizado por Caritas en todo el país, pero en especial por esta Diócesis, que trabaja con la Comuna con el objetivo de contener situaciones de vulnerabilidad.
Que se adjunta copia del estatuto, delegación de autoridades, designación de autoridades y constancia de inscripción ante AFIP, factura y nombramiento.
Que a fojas 314, la Dirección de Contaduría ha tomado debida intervención, acompañando la Solicitud de Gastos Nº 1-1835.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que asimismo el Artículo 276º del Decreto Ley citado establece que "Toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas. El incumplimiento de esta formalidad constituye causa para privar del beneficio a la entidad morosa (…)"
Que a fojas 293/302 Cáritas Diocesana Morón ha aportado la documentación que acredita la aplicación del subsidio otorgado oportunamente, por lo que se estima que se encuentran dadas las circunstancias para continuar con el trámite de uno nuevo.
Que a fojas 315 la Dirección de Asuntos Legales ha emitido el dictamen correspondiente.
Que han tomado intervención las Secretarías de Desarrollo Social, de Economía y Finanzas, y las Direcciones de Desarrollo Humano y Promoción Social, y de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgase subsidio a favor de Cáritas Diocesana Morón por la suma de Pesos ciento setenta mil con 00/100 ($170.000,00) a efectos de hacer frente a los gastos con origen en las acciones para contener situaciones de vulnerabilidad de los vecinos y vecinas de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Obispado de Morón - Cáritas Diocesana Morón (C.U.I.T. 30-54214459-5) – (CBU 0720048920000000542054), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social; Unidad Ejecutora 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 292/2022

Morón, 18 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-529/22 referente a la Adquisición de Frutas, Verduras y Huevos, solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita la provisión de productos relacionados al rubro Alimentos en el marco del Convenio Argentina contra el Hambre suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social.
Que existe urgencia en la compra de dichos bienes para la provisión del área en cuestión.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 529/22.
Que en el caso del presente Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: ROBERTO ADRIAN NAPPA, PRODUCTORA ARGENTINA DE VEGETALES S.A., RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN, DISTRIBUIDORA BLANCA LUNA S.A. y DISALAR S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Secretaria de Desarrollo Social, la Dirección de Contaduría y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-529/22.
ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese por Compra Directa la adquisición de Frutas, Verduras y Huevos solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social al proveedor: ROBERTO ADRIAN NAPPA según los renglones Nº 1, 2 y 3 en la suma total de $ 20.805.000 (pesos veinte millones ochocientos cinco mil). El total general de la presente asciende a la suma de $20.805.000 (pesos veinte millones ochocientos cinco mil).
ARTÍCULO 3°.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 133, De Origen Nacional, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 1237, y 1764 respectivamente.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 293/2022

Morón, 18 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-528/22 referente a la Adquisición de pollo, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita la provisión de productos relacionados al rubro Alimentos en el marco del Convenio Argentina contra el Hambre suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social.
Que existe urgencia en la compra de dichos bienes para la provisión del área en cuestión.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 528/22
Que en el caso del citado Expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: NUMERAL 03 S.R.L.; EQUIS QUINCE S.A., GYULAND S.R.L., GRANJA MARTIN S.R.L., MILLORE TOMAS ISAIAS Y DISALAR S.R.L
Que ha tomado la debida intervención la Secretaria de Desarrollo Social, la Dirección de Contaduría y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-528/22.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase por Compra Directa la adquisición de pollo solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social al proveedor: DISALAR S.R.L. en la suma total de Pesos Veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos ($ 24.485.200).
ARTÍCULO 3°.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 133, De Origen Nacional, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 764 y 1286 respectivamente.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Administración, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 294/2022

Morón, 18 de Marzo de 2022

VISTO;
El Decreto N° 2295/21, el Convenio N° 812/21, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15798/21, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Convenio N° 812/21, la Fundación Banco Provincia de Buenos Aires se compromete a financiar el fortalecimiento de las actividades deportivas y educativas de los clubes Brisas de Haedo, Asociación Molisana y Club Castelar.
Que por medio del Decreto N° 2295/21, se otorgó subsidio a las entidades mencionadas correspondientes al primer tramo del Convenio.
Que se han rendido cuentas del subsidio otorgado previamente por parte de las entidades beneficiarias.
Que la Fundación Banco Provincia de Buenos Aires gira los fondos del segundo tramo del Convenio citado en el Visto, para que se efectúen las transferencias a las instituciones beneficiadas.
Que a fojas 128, 129 y 130 obran las solicitudes de gastos N° 1-1319, 1-1325 y 1-1327.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otorgase subsidio a favor de la Asociación San Clemente Molisano, por la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100 ($ 245.000,00).
ARTÍCULO 2º.- Otorgase subsidio a favor del Club Brisas de Haedo, por la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco mil trescientos veinticinco con 00/100 ($ 245.325,00).
ARTÍCULO 3º.- Otorgase subsidio a favor del Club Castelar Asociación Civil, por la suma de pesos doscientos doce mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 46/100 ($ 212.458,46).
ARTÍCULO 4º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma indicada a las instituciones señaladas en los artículos 1º, 2º y 3º, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 5º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110108000 Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Apertura Programática 01.05.00 Convenio 812/21 Fund. BAPRO, clubes Brisas, Molisana y Castelar, Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial, Partida 5.2.4.0 transferencia a otras instituciones del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 6º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO N 297/2022

Morón, 18 de Marzo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 16598/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2021 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2021, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2021 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2021.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	10704	4079-16598/21	0	Asociación Argentina de Actores	20.000,00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 323/2022

Morón, 18 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20893/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Marzo del año 2022, el expediente Nº 4079-14835/21-1 D.E. - 83415/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20893/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Marzo del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *

DECRETO Nº 323/2022
Ordenanza nº 20893/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1º: Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 109/2022, celebrado por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución del proyecto de obra “Demarcación Vial Horizontal y Señalización Vertical en Distintas Calles del Partido de Morón”.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.
“FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”
REGISTRADA BAJO EL Nº 20893/2022
* * *

DECRETO Nº 324/2022
Morón, 18 de Marzo de 2022
VISTO;
La Ordenanza Nº 20897/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Marzo del año 2022, el expediente Nº 4079-10686/22-1 D.E. - 83457/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20897/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Marzo del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *

DECRETO Nº 324/2022
Ordenanza nº 20897/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1º: Convalídese el Decreto Nº 150/2022, por el cual se crea el Programa “Morón Vuelve a Clase” destinado a promover y potenciar el consumo en los comercios locales que vendan útiles escolares, y establecer precios de referencia y descuentos, a los que accederán los trabajadores municipales y los vecinos de Morón, por el periodo comprendido de 21 de febrero de 2022 al 05 de marzo de 2022 inclusive.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.
“FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”
REGISTRADA BAJO EL Nº 20897/2022
* * *

DECRETO Nº 325/2022
Morón, 18 de Marzo de 2022
VISTO;
La Ordenanza Nº 20894/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Marzo del año 2022, el expediente Nº 4079-14316/21-1 D.E. - 83416/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20894/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Marzo del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman
* * *

DECRETO Nº 325/2022
Ordenanza nº 20894/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1º: Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 111/2022, celebrado por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución del proyecto de obra “Obras de Pavimento y Carpeta Asfáltica en el Partido de Morón”.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.
“FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante”
REGISTRADA BAJO EL Nº 20894/2022
* * *

DECRETO Nº 326/2022
Morón, 18 de Marzo de 2022
VISTO;
La Ordenanza Nº 20896/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Marzo del año 2022, el expediente Nº 4079-12988/21-1 D.E. - 83250/21 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20896/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Marzo del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 326/2022

Ordenanza nº 20896/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio Específico registrado bajo el Nº 737/2021, del Departamento Ejecutivo Municipal, con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que tiene por objeto brindar asistencia financiera para la ejecución del proyecto "Reparación Estructural Quinta Municipal Paracone" en el marco del "Plan Argentina Hace".
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20896/2022

* * *

DECRETO Nº 327/2022

Morón, 18 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20900/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Marzo del año 2022, el expediente Nº 4079-15868/19 D.E. - 81292/19 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20900/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Marzo del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 327/2022

Ordenanza nº 20900/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Condónase a la Sra. Barzola María Elena el cien por ciento (100%) de la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Sepultura 29, Tablón S-36, Orden Nº 115.661, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a las prórrogas de los años 2019, 2020 y 2021.
Artículo 2º: Exímase a la Sra. Barzola María Elena el cien por ciento (100%) del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, Sepultura 29, Tablón S-36, Orden Nº 115.661, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2022.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20900/2022

* * *

DECRETO Nº 328/2022

Morón, 18 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20899/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Marzo del año 2022, el expediente Nº 4079-11271/22 D.E. – 83485/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20899/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Marzo del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 328/2022

Ordenanza nº 20899/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal al mes de Abril como "Mes de Malvinas Argentinas" a todas las acciones y actividades que se refieran a homenajear a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas,

Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes y también hacia sus familiares y a los veteranos y veteranas de Malvinas por el motivo del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur de la Nación, al Centro de Veteranos de Guerra de Morón y a la Asociación Civil Unidos por Malvinas de El Palomar.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20899/2022

* * *

DECRETO Nº 329/2022

Morón, 18 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20898/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Marzo del año 2022, el expediente Nº 4079-11266/22 D.E. – 83475/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 20898/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Marzo del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 329/2022

Ordenanza nº 20898/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Establécese que las calles o espacios públicos pertenecientes a fraccionamientos y/o loteos aprobados y/o futuros en el Partido de Morón, contemplen en su nomenclatura nombre de mujeres, de obras de arte, fechas, gestas y de cualquier otra manifestación o hecho que refleje la lucha de las mujeres y disidencias por la igualdad.
Artículo 2º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20898/2022

* * *

DECRETO Nº 330/2022

Morón, 18 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20901/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Marzo del año 2022, el expediente Nº 4079-10983/20 D.E. - 81674/20 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20901/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Marzo del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 330/2022

Ordenanza nº 20901/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma G.N.C. Haedo Jet S.A., el anexo de rubro "Combustibles Líquidos para Automotores y Mini Mercado" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Av. Pte. Perón Nº 1670/76/84 esq. Ministro Ramón S. Carrillo Nº 887 de la Localidad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Manz. 299, Parc. 15B y 18, con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 81674/20 H.C.D. - 4079-10983/20 D.E.
Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de la Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20901/2022

* * *

DECRETO Nº 331/2022

Morón, 22 de Marzo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5000 - 3259/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que el día 31 de Diciembre del año 2021 operó el cierre contable de ese ejercicio.
Que al día 31 de Diciembre del año 2021, fue comprometido y no devengado totalmente el expediente citado en el Visto, conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de

Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el Artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el ejercicio 2021 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reconocer en el ejercicio 2022 los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2021.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aféctese al ejercicio 2022 el expediente que se detalla, el cual fue comprometido y no devengado totalmente en el ejercicio 2021, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

N° Ord.	Reg. Comp.	Expediente	Alc.	Proveedor	Saldo
1	10.716	5000-3.259/21	0	Dal Lago Luis Alberto	70.650.00

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 332/2022

Morón, 22 de Marzo de 2022

VISTO;
Los Decretos Nº 680/19 y 904/19, y
CONSIDERANDO:
Que la Secretaría de Desarrollo Social solicita la designación de Asesores de Planta Política que prestarán servicios en el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido por la normativa recientemente citada.
Que por Decreto Nº 904/19 se designó a Andrea Casamento (D.N.I. Nº 16.456.327) – (Legajo N° 295323/00) como Directora con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Acceso a Derechos de Personas Detenidas y sus Familias, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de Andrea Casamento (Legajo N° 295323/00) en el cargo de Directora con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por razones de servicio.
Que mediante el Decreto Nº 680/19 se incluyen las categorías de la Planta Permanente, la Planta Temporaria y la Planta Política del Departamento Ejecutivo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de Andrea Casamento (D.N.I. Nº 16.456.327) – (Legajo N° 295323/00) como Directora con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del día 1° de Marzo del año 2022, quien cumplía funciones en la Dirección de Acceso a Derechos de Personas Detenidas y sus Familias, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1° de Marzo del año 2022, a Andrea Casamento (D.N.I. Nº 16.456.327) – (Legajo N° 295323/00) en el cargo de Asesor III con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 333/2022

Morón, 22 de Marzo de 2022

VISTO;
El Decreto Nº 904/19, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 904/19 se designó a Denisa Candela López (D.N.I. Nº 30.602.993) – (Legajo N° 185223/00) como Directora con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de U.G.C. N° 10, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de Denisa Candela López (Legajo N° 185223/00) en el cargo de Directora con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por razones de servicio.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Políticas para la Niñez, es Denisa Candela López (Legajo N° 185223/00), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de Denisa Candela López (D.N.I. Nº 30.602.993) – (Legajo N° 185223/00) como Directora con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del día 1° de Marzo del año 2022, quien cumplía funciones en la Dirección de U.G.C. N° 10, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.
ARTÍCULO 2º.- Desígnase a partir del día 1° de Marzo del año 2022, a Denisa Candela López (D.N.I. Nº 30.602.993) – (Legajo N° 185223/00) en el cargo de Directora con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Políticas para la Niñez, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 334/2022

Morón, 22 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:

Que la agente Melisa Noelia Carazzone (D.N.I. Nº 36.555.502) – (Legajo N° 300056/00) revista en la categoría de Coordinador Dirección con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección de Acceso a Derechos de Personas Detenidas y sus Familias, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Acceso a Derechos de Personas Detenidas y sus Familias, es Melisa Noelia Carazzone (Legajo N° 300056/00), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a partir del día 1° de Marzo del año 2022, a Melisa Noelia Carazzone (D.N.I. Nº 36.555.502) – (Legajo N° 300056/00) en el cargo de Directora con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Acceso a Derechos de Personas Detenidas y sus Familias, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 341/2022

Morón, 22 de Marzo de 2022

VISTO;
El Decreto N° 166/22, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10697/22-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 166/22 se declaró de interés municipal el Campeonato Nacional Mayor Femenino “Hagamos Historia” que se llevó a cabo en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, entre los días 17 y 20 de Febrero del año en curso.
Que, asimismo, se otorgó al Director de Deportes y Recreación un anticipo financiero de $ 100.000 con cargo de oportuna rendición de cuentas.
Que de acuerdo a la rendición de cuentas presentada, surge que se gastó $ 30.544,77 de más por la participación en el referido Campeonato.
Que dicho gasto fue asumido por el Director de Deportes y Recreación, por lo que corresponde su reintegro.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase el reintegro de gastos incurridos por el Director de Deportes y Recreación, Prof. Víctor Campagnoli, por un monto total de pesos treinta mil quinientos cuarenta y cuatro con 77/100 ($ 30.544,77) originados por la participación en el Campeonato Nacional Mayor Femenino “Hagamos Historia” que se llevó a cabo en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, entre los días 17 y 20 de Febrero del año 2022.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Deportes y Recreación, Prof. Víctor Campagnoli, por un monto total de pesos treinta mil quinientos cuarenta y cuatro con 77/100 ($ 30.544,77), imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110118000; Subjurisdicción Educación, Cultura y Deportes; Categoría Programática 33.01.00, Deportes; Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Partida 3.7.2.0 Viáticos; del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la señora Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, y el señor Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 345/2022

Morón, 22 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-527/22 referente a la Adquisición de Pañales, artículos de limpieza e higiene, solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social y,
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita la provisión de productos relacionados a limpieza e higiene en el marco del Convenio Argentina contra el Hambre suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social.
Que existe urgencia en la compra de dichos bienes para la provisión del área en cuestión.-
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº527/22
Que en el caso del presente Expediente, han presentado ofertas los siguientes proveedores: FERNANDEZ OSCAR MATIAS, CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., ALBRO S.R.L. y ESPERON EZEQUIEL MARIANO.
Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Desarrollo Social, la Dirección de Contaduría y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-527/22.
ARTICULO 2º.- Adjudícase por Compra Directa la adquisición de productos de limpieza e higiene solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social a los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., los ítems 1, 9 y 10 en la suma de Pesos Quinientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y uno con 72/00 ($573.661,72); ESPERON EZEQUIEL MARIANO, los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en la suma de Pesos diecisiete millones ochocientos setenta y seis mil.($ 17.876.000.-); EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L., los ítems 11, 12, 13 y 14 en la suma de Pesos nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho

mil trescientos sesenta y cinco con 22/00 ($ 9.468.365,22). El total de la presente asciende a la suma de Pesos veintisiete millones novecientos dieciocho mil veintiséis con 94/00 ($27.918.026,94).
ARTÍCULO 3º.- La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 133, De Origen Nacional, según datos de las solicitudes de gastos obrantes en el respectivo expediente N° 1238, 1726 y 1881 respectivamente.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 346/2022

Morón, 25 de Marzo de 2022

VISTO;
El Decreto N° 244/20, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10962/22-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que la la Dra. Skovgaard Natalia Marcela (D.N.I. N° 25.127.013) – (Legajo N° 208390/00) revista dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en el C.A.P.S. “Dr. Monte”.
Que a fs. 1 del expediente mencionado en el Visto, la Secretaría de Salud solicita que se le asignen a la Dra. Skovgaard Natalia Marcela (D.N.I. N° 25.127.013) – (Legajo N° 208390/00), a partir del día 1° de Febrero del año 2022, las funciones de Directora en la Dirección de Salud y Territorio, en reemplazo de la Lic. Patricia Ramos.
Que por el Anexo II del Decreto N° 244/20, se establecieron los diferentes porcentajes correspondientes a los profesionales de la salud que cumplan las funciones allí descriptas.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por asignadas a la Dra. Skovgaard Natalia Marcela (D.N.I. N° 25.127.013) – (Legajo N° 208390/00) a partir del día 1° de Febrero del año 2022, las funciones de Directora en la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 2º.- Asígnase a la Dra. Skovgaard Natalia Marcela (D.N.I. N° 25.127.013) – (Legajo N° 208390/00), a partir del día 1° de Febrero del año 2022, la bonificación por función establecida en el Anexo II del Decreto N° 244/20.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Lic. Lucas Hernan Ghi
María Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 348/2022

Morón, 25 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 910/22, por la que se tramita la Contratación Directa, referente al “Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios” para los meses de Marzo/ Abril 2022, y
CONSIDERANDO:
Que ante la necesidad de continuar con la prestación del Servicio Desayuno/Merienda y comedor, en las distintas instituciones Educativas Provinciales y Municipales del distrito.
Que fue consultada dicha entidad con la finalidad de realizar la contratación Directa que nos ocupa, manifestando que no tiene ninguna observación ni objeción al respecto.
Que con fecha 25 de febrero del 2022 del 2022 se realizó la Apertura de Ofertas, en la cual concurrieron las Empresas: Equis Quince SA. y Disalar S.R.L. de la cual surgen las siguientes ofertas:
1. EQUIS QUINCE S.A. cotiza en la suma total de noventa y dos millones setecientos dieciséis mil doscientos noventa y tres con 20/100 ($92.716.293,20).- desglosado surge la siguiente cotización por renglón:
ZONA 1 $ 23.755.603,60
ZONA 2 $ 17.757.000,00
ZONA 3 $ 26.795.540,40
ZONA 4 $ 24.408.149,20
2. DISALAR S.R.L. cotiza en la suma total de noventa y dos millones setecientos dieciséis mil doscientos noventa y tres con 20/100 ($92.716.293,20).- desglosado surge la siguiente cotización por renglón:
ZONA 1 $ 23.755.603,60
ZONA 2 $ 17.757.000,00
ZONA 3 $ 26.795.540,40
ZONA 4 $ 24.408.149,20
Que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte considera que debido al retorno a la presencialidad plena en las Aulas, deben asegurar el correcto abastecimiento de los alimentos a las Instituciones Educativas comprendidas en el Programa y se recomienda continuar por el periodo comprendido con la presente contratación con las mismas zonas y empresas prestadoras de los Servicios Alimentarios, quedando de la siguiente manera: al Proveedor DISALAR S.R.L. la Zona 1 y Zona 2; y al Proveedor EQUIS QUINCE S.A. la Zona Nª 3 y Zona Nª 4, resultan ser las más convenientes a los intereses municipales.-
Que han intervenido la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, la Sub Secretaría de Asuntos Legales y las Direcciones de Compras y Contrataciones.
Que debido a la urgencia de la prestación y el escaso tiempo para llevar adelante la contratación que nos ocupa , se realiza el Correspondiente Acto Administrativo extemporáneamente, dado que se trata de un servicio esencial para el Desarrollo y Salud de los niños y niñas de los distintos establecimientos Educativos.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.-
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en la compra y contratación realizada en forma directa en el marco del art. 1 del Decreto Nº 411/20, Ley Orgánica de las Municipalidades 6769/58, mediante Expediente Nº 5000-910/22.
ARTICULO 2º.- Adjudícase la Contratación Directa, tramitada por el Expediente Nº 5000-910/22, referente al “Servicio Alimentario Escolar SAE 4 Zonas, implementado por los Municipios” para los meses de Marzo/Abril -2022, Desayuno/Merienda y Almuerzo: al Proveedor DISALAR S.R.L. la Zona 1: en

la suma de $ 23.755.603,60 y la Zona 2 : en la suma de $ 17.757.000,00.-, en la suma total de pesos cuarenta y un millones quinientos doce mil seiscientos tres con 60/100 ($ 41.512.603,60) y al proveedor EQUIS QUINCE S.A. la Zona 3: en la suma de $ 26.795.540,40 y la Zona 4: en la suma de $ 24.408.149,20, en la suma total de pesos cincuenta y un millones doscientos tres mil seiscientos ochenta y nueve con 60/100($ 51.203.689,60). El total de la presente adquisición asciende a la suma de pesos noventa y dos millones setecientos dieciséis mil doscientos noventa y tres con 20/100 ($ 92.716.293,20).
ARTÍCULO 3º.- Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 63 - Secretaría de Educación, Cultura y Deporte; Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial; dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos Nº 1713.-
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 365/2022

Morón, 25 de Marzo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11290/22-0 D.E., la ley Nº 13.552 de negociaciones colectivas del personal docente de la Provincia de Buenos Aires, el Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires entre representantes del Estado provincial y representantes gremiales de la rama docente de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente IF-2021-110130627-APN-DDME; y
CONSIDERANDO:
Que se informa el aumento del valor adicional por conectividad según Expediente IF-2021-110130627-APN-DDME, a efectos de cumplir con la cláusula paritaria de adecuación automática consensuada para la política salarial aplicable al mes de Diciembre del año 2021.
Que habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario readecuar el valor de adicional por conectividad antes mencionado.
Que asimismo, la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase en todo concepto a la Comunicación del Expediente IF-2021-110130627-APN-DDME, de la Provincia de Buenos Aires, a partir del mes de Diciembre del año 2021.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Educación, Cultura y Deporte, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 368/2022

Morón, 25 de Marzo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11286/22-0 D.E., la ley Nº 13.552 de negociaciones colectivas del personal docente de la Provincia de Buenos Aires, el Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires entre representantes del Estado provincial y representantes gremiales de la rama docente de la Provincia de Buenos Aires, el Instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO:
Que se informa el esquema salarial aplicable según Instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de cumplir con la cláusula paritaria de adecuación automática consensuada para la política salarial aplicable al mes de Diciembre del año 2021.
Que habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario readecuar las mismas.
Que asimismo, la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase en todo concepto a la Comunicación Instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de Diciembre del año 2021.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Educación, Cultura y Deporte, y de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 369/2022

Morón, 25 de Marzo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10494/22-0 D.E., El instructivo para la liquidación de un Bono Extraordinario para trabajadores/as de la Administración Pública Provincial Diciembre 2021; y
CONSIDERANDO:
Que se informa Instructivo del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de cumplir el pago de un Bono Extraordinario no remunerativo no bonificable Diciembre 2021, para los/as trabajadores/trabajadoras activos/as de la Administración Pública Provincial.
Que habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales y otras dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario aplicar el bono extraordinario mencionado anteriormente.
Que la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase en todo concepto al pago del Bono Extraordinario no Remunerativo no Bonificable Diciembre 2021, establecido por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, para el personal del Convenio Docente del Municipio de Morón.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los señores Secretarios de Administración y de Gobierno.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 370/2022

Morón, 25 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 9034/06, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11049/22 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del Expediente citado en el Visto, se presentan la Presidenta y el Secretario de la Asociación sin fines de lucro denominada "Fundación Estimular para Incluir", constituyendo domicilio en la calle Belgrano N° 590, de la localidad y Partido de Morón, solicitando el correspondiente Reconocimiento Municipal, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fojas 3 se adjunta copia del Acta constitutiva de la Fundación y Estatuto Social, Inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, copia de Acta de la última Asamblea, copia de última Memoria y Balance, listado de la Comisión Directiva Vigente, Informe Institucional, copia del DNI de la Presidenta y el Secretario, y contrato de locación a nombre de la institución, dándose cumplimiento con lo previsto por la Ordenanza indicada.
Que a fojas 47 ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales emitiendo el dictamen correspondiente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase el carácter de Organización Social de la Comunidad a "Fundación Estimular para Incluir", con domicilio legal en la calle Belgrano N° 590, de la localidad y Partido de Morón, en los términos de la Ordenanza N° 9034/06.
ARTÍCULO 2°.- Ordénase la inscripción de la Entidad citada en el Artículo 1°, en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad del Municipio de Morón, expidiéndose en consecuencia la correspondiente certificación.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 371/2022

Morón, 25 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ordenanza Nº 20895/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Marzo del año 2022, el expediente Nº 4079-13118/21-1 D.E. -83417/22 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 20895/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Marzo del año 2022, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Lic. Maria Celeste Conde – Claudio David Roman

* * *

DECRETO Nº 371/2022

Ordenanza nº 20895/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídese el Convenio registrado bajo el Nº 110/2022, celebrado por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución del proyecto de obra "Luces Led en Distintas Calles del Partido de Morón".
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 20895/2022

* * *

DECRETO Nº 375/2022

Morón, 29 de Marzo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11358/22-0 D.E., la ley Nº 13.552 de negociaciones colectivas del personal docente de la Provincia de Buenos Aires, el Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires entre representantes del Estado provincial y representantes gremiales de la rama docente de la Provincia de Buenos Aires, el Instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO:
Que se informa el esquema salarial aplicable según Instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de cumplir con la cláusula paritaria de adecuación automática consensuada para la política salarial aplicable a los meses de Marzo, Julio y Septiembre del año 2022.
Que habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario readecuar las mismas.
Que asimismo, la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase en todo concepto a la Comunicación Instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los meses de Marzo, Julio y Septiembre del año 2022.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Educación, Cultura y Deporte, y de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Jose Peteira – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 385/2022

Morón, 29 de Marzo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16610/21-0 D.E., La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Provincial 2980/00, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 217/22, la Provincia de Buenos Aires se compromete a otorgar los recursos financieros del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) para la ejecución de la obra acordada en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 27.561 "Área Central".
Que el Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 34/100 ($73.045.956,34.-), el rubro que se detalla a continuación:

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Monto
22.5.01.48	Proyecto Área Central-PREIMBA-Conv. 217/22-Prov. Bs.AS.	22-Afectado	73.045.956,34
Total			**$ 73.045.956,34**

ARTÍCULO 2º.- Créase en el Presupuesto General de Gastos los siguientes Programa y Partida por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 34/100 ($ 73.045.956,34.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Cat. Prog.			Fte. Finan	Objeto del Gasto				Monto
1110111000	65	87	0	132	4	2	2	0	73045956,34
Total									**$ 73.045.956,34**

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Economía y Finanzas y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Beatriz Angelica Lopez – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 390/2022

Morón, 29 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ordenanza de Procedimiento Administrativo N° 11654/91, sus modificatorias N° 19252/18 y 20448/21, la Ordenanza N° 19972/20, el Convenio N° 132/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-10763/21 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio de la Ordenanza N° 19972/20, se adhirió a la Ley Nacional N° 25506 y las Leyes Provinciales N° 14828 y 13666, y se declaró de interés municipal la despapelización con los fines de alcanzar la digitalización de trámites y procedimientos administrativos.
Que por medio del Convenio N° 132/21, celebrado con la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, se acordó la cesión e implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) en el Municipio de Morón.
Que a fojas 67 del expediente citado en el Visto, se informa acerca del requerimiento para la implementación del SISTEMA GDE, en una primera etapa, para incorporar al procedimiento digital el circuito de cajas chicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Establécese el procedimiento de apertura, rendición y cierre de cajas chicas en el ámbito de la administración municipal del sistema RAFAM, a través del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE), a partir de la fecha del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º.- Determínase como Autoridad de Aplicación del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) en el procedimiento de apertura, rendición y cierre de cajas chicas en el ámbito de la administración municipal del sistema RAFAM, a la Secretaría de Fortalecimiento Ciudadano.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 391/2022

Morón, 31 de Marzo de 2022

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11652/22-0, y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Ceremonial y Protocolo informa acerca de la conmemoración del "40° Aniversario del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", que se realizará el día 2 de Abril del año 2022.
Que para poder llevar adelante dicha actividad, es necesario contar con una caja chica especial, a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande su realización.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en actos como el indicado precedentemente en defensa de los Derechos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco de la conmemoración del "40° Aniversario del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", que tendrá lugar el día 2 de Abril del año 2022.
ARTÍCULO 2º.- Crease una caja chica especial para la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	***MONTO***	***ROTACIÓN MENSUAL***
Dirección de Ceremonial y Protocolo	50.000	Única

ARTICULO 3º.- La Tesorería Municipal implementará la fianza de los funcionarios que tendrán a su cargo los fondos de las cajas chicas, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Administración, y el Secretario de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Maria Celeste Conde – Damian Eduardo Aguilar

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 150/2022

Morón, 16 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 42/2022 - Expte. Nº 1020/2022 referente a la Adquisición de un Circuito de Rampas de Skate solicitado por Jefatura de Gabinete, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: JUAN PABLO PIBOTTO, COSTANTINO HIJOS S.R.L. y TEC-LED LUMINARIA S.R.L.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaria de Desarrollo Social la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: JUAN PABLO PIBOTTO-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 42/2022 - Expte. Nº 1020/2022, referente a la Adquisición de un Circuito de Rampas de Skate solicitado por Jefatura de Gabinete al proveedor: JUAN MARTIN PIBOTTO según el ítem N° 1 en la suma total de pesos dos millones ochocientos sesenta y tres mil ($2.863.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones ochocientos sesenta y tres mil ($2.863.000,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1800 y N° 1999 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 151/2022

Morón, 16 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 40/2022 - Expte. Nº 898/2022 referente a la adquisición de Farolas solicitados por la Secretaria de Obras y Servicios Publicos.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: STRAND S.A.; FERRERO CONSTRUCCIONES S.R.L.; y SIGNAL CENTER S.R.L.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: STRAND S.A..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 40/2022 - Expte. Nº 898/2022, referente a la Adquisición de Farolas, columnas y cables, solicitados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos al proveedor: STRAND S.A. según los ítems N° 1, 2 y 3 en la suma total de pesos tres millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos doce ($3.641.312,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos tres millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos doce ($3.641.312,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1756 y N° 1897 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 152/2022

Morón, 16 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 652 / 22 referente a la contratación de Publicidad Radial y Publicidad en Pagina Web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECETARíA DE ECONOMíA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Ajudícase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Radial y Publicidad en Página Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor PRISMA MEDIOS S.R.L en la suma de $600.000 (SEISCIENTOS MIL PESOS).-
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1112. Y N° 1712
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 153/2022

Morón, 16 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 78/22 Segundo Llamado - Expediente Nº 133/2022, referente a la Adquisición de Ropa de Trabajo, solicitado por la Dirección de Educación
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 78/2022 segundo llamado, tramitado por Expediente Nº 133/2022 referente a la Adquisición de Ropa de Trabajo solicitado por la Dirección de Educación, a la empresa FORAGE S.A., según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en la suma total de $640.665 (pesos seiscientos cuarenta mil seiscientos sesenta y cinco). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $640.665 (pesos seiscientos cuarenta mil seiscientos sesenta y cinco).
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 63 Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, Fuente de Financiamiento: 131 de origen municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitud de Gastos N°1571 y N°2014.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 154/2022

Morón, 16 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 30/2022 - Expte. Nº 648/2022 referente a la adquisición de Computadoras de oficina solicitados por la Direccion de Sistemas.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PICKYTOYS S.R.L.; DC SOLUTION S.R.L. y PRINTAR S.R.L..
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Sistemas las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: PICKYTOYS S.R.L., PRINTAR S.R.L. y DC SOLUTION S.R.L. respectivamente.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 30/2022 - Expte. Nº 648/2022, referente a la Adquisición de Computadoras de Oficina, Monitores y Computadoras Portátiles solicitados por la Dirección de Sistemas a los proveedores: PICKYTOYS S.R.L. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos tres millones trescientos setenta y cinco mil novecientos treinta y seis ($3.375.936,00); PRINTAR S.R.L. según el ítem N° 2 en la suma total de pesos setecientos setenta y ocho mil setecientos noventa y cinco con 92/100 ($778.795,92) y al proveedor DC SOLUTION S.R.L. según el ítem N° 4 en la suma total de pesos un millón trescientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres con 50/100 ($1.363.653,50). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cinco millones quinientos dieciocho mil trescientos ochenta y cinco con 42/100 ($5.518.385,42).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 4, Secretaria de Administración, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1309 y N° 1833 respectivamente.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra María Stefani – Lic. María Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 155/2022

Morón, 16 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 39/2022 - Expte. Nº 778/2022 referente a la Adquisición de Artefactos para Alumbrado (farolas, lámparas, balasto para lámparas, fotocontrol, cables, morsetos y pinzas) solicitados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: LM SISTEMAS LUMINICOS S.A., LOS GRISES S.R.L., ENLUZ S.A. Y KADMIO S.A..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: LOS GRISES S.R.L.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto. -
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.-
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 39/2022 - Expte. Nº 778/2022, referente a la Adquisición de Artefactos para Alumbrado (farolas, lámparas, balasto para lámparas, fotocontrol, cables, morsetos y pinzas) solicitados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos al proveedor: LOS GRISES S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 en la suma total de pesos siete millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos veinte ($7.777.420,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos siete millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos veinte ($7.777.420,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1422 y N° 1975 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 156/2022

Morón, 16 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019: y Licitación Privada Nº 32/2022 - Expte. Nº 805/2022, referente a la Adquisición de Insumos para Obras Pluviales (caños de hierro con costura), solicitados por la Dirección de Señalamiento Vial, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 882/2019 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CHAPAFERRO S.A.; FERDOM S.R.L. y BENEDETTI S.A.I.C..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: BENEDETTI S.A.I.C..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 32/2022 - Expte. Nº 805/2022, referente a la Adquisición de Insumos para Obras Pluviales (caños de hierro con costura), solicitados por la Dirección de Señalamiento Vial al proveedor: BENEDETTI S.A.I.C. según los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos tres millones novecientos trece mil seiscientos ($3.913.600,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos tres millones novecientos trece mil seiscientos ($3.913.600,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1424 y N° 1838 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. María Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 157/2022

Morón, 16 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Concurso de Precios Nº 43/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 59/2022 referente a la adquisición de Leche Maternizada y Suplemento Nutricional solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos

del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 43/2022, Segundo Llamado -Expte. Nº 59/2022 referente a la adquisición de Leche Maternizada y Suplemento Nutricional solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según el ítems N° 7 en la suma total de pesos cuarenta y siete mil setecientos sesenta ($47.760,00) y al proveedor: PILOÑA S.A. según los ítems Nº 1, 2, 4, 5, 6 y 8 en la suma total de pesos un millón trecientos doce mil ciento setenta y uno con centavos treinta ($1.312.171,30). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos un millón trecientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y uno con centavos treinta ($1.359.931,30).-
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 719 y 1924 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 158/2022

Morón, 16 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 57/22 Segundo Llamado - Expediente Nº 69/2022, referente a la Adquisición de Insumos para Servicio de Diagnostico por imágenes, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubiera ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 57/2022 segundo llamado, tramitado por Expediente Nº 69/2022 referente a la Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imágenes solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los renglones N° 1, 2, 3 y 4 la cantidad de $1.060.844,00 (pesos un millón sesenta mil ochocientos cuarenta y cuatro). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.060.844,00 (pesos un millón sesenta mil ochocientos cuarenta y cuatro)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitud de Gastos N°592 y N°1811
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 159/2022

Morón, 16 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 31/2022 - Expte. Nº 834/2022 referente a la adquisición de Materiales para Obras Pluviales solicitados por el Departamento de Mantenimiento Pluvial.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CHAPAFERRO S.A.; TRANSARIDO S.A.; HERMANOS BONAUDO S.A.: y FERDOM S.R.L.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: CHAPAFERRO S.A. y TRANSARIDO S.A..-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 31/2022 - Expte. Nº 834/2022, referente a la Adquisición de Materiales para obras pluviales, solicitados por el Departamento de Mantenimiento Pluvial a los proveedores: CHAPAFERRO S.A. según los ítems N° 1, 2, 3 y 4 en la suma total de pesos un millón ciento cinco mil quinientos veinte ($1.105.520,00); y TRANSARIDO S.A. según los ítems Nº 5 y 6 en la suma total de pesos seiscientos setenta y seis mil quinientos ($676.500,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos un millón setecientos ochenta y dos mil veinte ($1.782.020,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1429 y N° 1899 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. María Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 160/2022

Morón, 16 de Marzo de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 21/2022 - Expte. Nº 341/2022 referente a la Adquisición de Insumos Descartables solicitados por la Dirección Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS), y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., FERNANDEZ OSCAR MATIAS, PHARMA EXPRESS S.A., FARMACIA GUERRA SCS, ALBRO SRL, BIO PROTEC S.R.L., LABORATORIOS JAYOR S.R.L. y SEISEME S.A. .-

Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., FERNANDEZ OSCAR MARIAS, SEISEME S.A., FARMACIA GUERRA S.C.S. y ALBRO S.R.L. respectivamente.-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 21/2022 - Expte. Nº 341/2022, referente a la Adquisición de Insumos Descartables solicitados por la Dirección Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) a los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 9, 21, 22, 23, 24, 25, 33, 34, 35 y 43 en la suma total de pesos ciento cuarenta y siete mil ciento veintiséis con 90/100 ($147.126,90); FERNÁNDEZ OSCAR MATIAS según los ítems N° 5, 6, 10, 11, 28, 29, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 45 y 47 en la suma total de pesos un millón ciento tres mil setecientos cinco ($1.103.705,00); SEISEME S.A. según los ítems N° 7, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 30, 31, 32 y 46 en la suma total de pesos setecientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho con 50/100 ($767.248,50); FARMACIA GUERRA S.C.S según los ítems N° 8, 12 y 41 en la suma total de pesos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y tres con 80/100 ($48.273,80) y al proveedor ALBRO S.R.L. según los ítems N° 26 y 27 en la suma total de pesos cuatro mil novecientos sesenta y ocho ($4.968,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones setenta y un mil trescientos veintidós con 20/100 ($2.071.322,20).-

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1272, 2035 y 2038 respectivamente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 161/2022

Morón, 17 de Marzo de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, y Concurso de Precios N° 45/22 Segundo Llamado - Expediente Nº 9/2022, referente a la Adquisición de Materiales para Laboratorio, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran ofertas o las recibidas no fueren convenientes.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5º de La Lay Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 45/2022 segundo llamado, tramitado por Expediente Nº 9/2022 referente a la Adquisición de Materiales para Laboratorio solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa CM INSUMOS Y SISTEMAS S.R.L. según los renglones Nº 1, 5, 9, 10, 11, 14 y 15 en la suma total de $258.501,45 (pesos doscientos cincuenta y ocho mil quinientos uno con cuarenta y cinco) y a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los renglones Nº 2, 3, 4, 6, 7, 8, 12, 13 y 16 en la suma total de $381.422,67 (pesos trescientos ochenta y un mil cuatrocientos veintidós con sesenta y siete). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $639.924,12 (pesos seiscientos treinta y nueve mil novecientos veinticuatro con doce).

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12 Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 de origen municipal, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitud de Gastos N°717 y N°1834.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 162/2022

Morón, 17 de Marzo de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 52/22 referente a la Adquisición de Reactivos para equipo en comodato, solicitado por la Dirección Centros de Atención Primaria de Salud CAPS,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento

Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1°, que habilita la contratación directa para artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la adquisición de Reactivos solicitado por la Dirección Centros de Atención Primaria de Salud CAPS, al proveedor BIOARS S.A por la suma total de $819.069,34 (Pesos ochocientos diecinueve mil sesenta y nueve con treinta y cuatro centavos)
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110,Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 63 y 1892.
ARTICULO 4º:Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 163/2022

Morón, 17 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 y Concurso de Precios Nº 84/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 865/2022 referente al servicio de alquiler de baños químicos solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no se hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 84/2022, Segundo Llamado -Expte. Nº 865/2022 referente al servicio de alquiler de baños químicos solicitado por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad al proveedor: VARONE LEONARDO según el ítem N° 1 en la suma total de pesos dos millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos ($2.265.600,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 31, Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1637 y 2031 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 164/2022

Morón, 17 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº839/22 referente a la contratación de Servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del municipio o para prestaciones a cargo del mismo, solicitado por la Dirección Administración Hospital Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del municipio o para prestaciones a cargo del mismo, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, al proveedor ASISTHOS SRL en la suma de $2.000.000,00 (pesos dos millones).-
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, P, Secretaria de Salud – Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº1608.

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 165/2022

Morón, 17 de Marzo de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1004 / 22 referente a la contratación de Publicidad Radial solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECETARíA DE ECONOMíA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase, y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor MATTEAZZI LUCIO JOSE en la suma de $1.000.000 (pesos un millón).-

ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1749

ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 166/2022

Morón, 17 de Marzo de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº1064/22 referente a la contratación de Servicio de Publicidad Radial solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor COOP.DE TRABAJO PARA LA COMUNICACIÓN SOCIAL en la suma de $540.000,00 (pesos quinientos cuarenta mil).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº1904

ARTICULO 4º:Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 167/2022

Morón, 17 de Marzo de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº940/22 referente a la contratación de Servicio de Impresión solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.9°, que habilita la contratación directa para los trabajos de impresión.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º:Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 9 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de impresión, solicitado por la Subsecretaría de Imagen Institucional, al proveedor MATTOS RAUL ENRIQUE en la suma de $987.750,00 (pesos novecientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta).-

ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el

gasto en la Unidad Ejecutora Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº1721
ARTICULO 4º:Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 168/2022

Morón, 21 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº 1039/22 referente a la contratación de servicio publicidad televisiva y publicidad página web solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.4°, que habilita la contratación directa para los servicios de publicidad oficial
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase, y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 4 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º:Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Publicidad televisiva y Publicidad en Página Web, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, al proveedor AJP PRODUCCIONES S.R.L en la suma de $1.600.000 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL).-
ARTICULO 3º:Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Promoción de la Comunicación Institucional, Fuente de Financiamiento:110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1861
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 169/2022

Morón, 21 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 y Concurso de Precios Nº 88/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 1038/2022 referente al servicio de alquiler de baños químicos solicitado por la Dirección de Cultura.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151° y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 88/2022, Segundo Llamado - Expte. Nº 1038/2022 referente al servicio de alquiler de baños químicos solicitado por la Dirección de Cultura al proveedor: VARONE LEONARDO según los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos setecientos sesenta y tres mil ochocientos ($763.800,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1863 y 2056 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 170/2022

Morón, 22 de Marzo de 2022

VISTO;
Documentación adjunta a Expediente N°4079-10099/21 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N°544/2021 D.E se adjudicó la Licitación Pública N° 01/21, referente a la obra denominada “Parque Lineal Haedo Norte”, a la firma BELFAST CM S.A.
Que mediante Resolución Nº478/21 se aprobó una ampliación de plazo por el termino de ciento un (101) días, operando la finalización 18 de marzo del año 2022.
Que mediante documentación adjunta y encontrándose en el plazo de ejecución, obra nota de Pedido N°18 en donde la empresa adjudicataria solicita una ampliación de plazo de obra equivalente a sesenta (60) días.
Que se acompaña para fundamentar la ampliación solicitada el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión.
Que toma intervención la Secretaría de Planificación Estratégica y la Dirección de Arquitectura, quienes consideran conveniente la ampliación de plazo solicitada, ello en base a las razones esgrimidas por la contratista.
Que al Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen correspondiente.
Que mediante Decreto N° 277/2020 se delega la facultad de dictar Resoluciones respecto de ampliaciones de Plazos, en los trámites referentes a contratos de obra pública.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese la ampliación del Plazo de Obra, referente a la Licitación Pública N°01/21, denominada "Parque Lineal Haedo Norte", adjudicada a la firma BELFAST CM S.A., por el termino de sesenta (60) días, operando la finalización el próximo 17 de mayo del año 2022.
ARTICULO 2°.- Convalídese el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
ARTICULO 3°.- Notifíquese fehacientemente la presente Resolución, a la firma BELFAST CM S.A.
ARTICULO 4°.- Dése Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Arq. Pablo N. Itzcovich

* * *

RESOLUCION Nº 171/2022

Morón, 22 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 52/2022 - Expte. Nº 1108/2022 referente al servicio de Luces y Sonido, Alquiler de pantallas Led, Servicio de Filmación, Alquiler de Sillas y Lonas para Evento solicitado por la Dirección de Cultura, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: COSTANTINO HIJOS S.R.L., VALIENTE PRODUCCIONES S.A., y TEC-LED LUMINARIA S.R.L..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Direccion de Cultura la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: TEC-LED LUMINARIA S.R.L.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 52/2022 - Expte. Nº 1108/2022, referente al servicio de Luces y Sonido, Alquiler de pantallas Led, Servicio de Filmación, Alquiler de Sillas y Lonas para Evento solicitado por la Dirección de Cultura al proveedor: TEC-LED LUMINARIA S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en la suma total de pesos cinco millones quinientos cuarenta mil ($5.540.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cinco millones quinientos cuarenta mil ($5.540.000,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaria de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2021 y N° 2194 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. María Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 172/2022

Morón, 22 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 15/2022 - Expte. Nº 316/2022 referente a la Adquisición de Insumos Hospitalarios para el Servicio de Neonatología y Pediatría solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: EURO SWISS S.A.; ALBRO S.R.L.; FARMACIA GUERRA S.C.S.; AFRODINA S.A.; LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.; SILMAG S.A.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y FERNANDEZ OSCAR MATIAS.
Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Administración Hospital de Morón las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: SILMAG S.A.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; EURO SWISS S.A.; FERNANDEZ OSCAR MATIAS; ALBRO S.R.L.; AFRODINA S.A. y LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. respectivamente.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 15/2022 - Expte. Nº 316/2022, referente a la Adquisición de Insumos Hospitalarios para el Servicio de Neonatología y Pediatría solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón a los proveedores: SILMAG S.A. según los ítems N° 2, 6, 7, 8, 14, 15, 16 y 17 en la suma total de pesos un millón trescientos veintiocho mil quinientos treinta ($1.328.530,00); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems N° 5, 10, 18, 19, 35, 36 y 37 en la suma total de pesos novecientos sesenta y cuatro mil ciento dieciséis ($964.116,00); EURO SWISS S.A. según los ítems N° 12 y 26 en la suma total de pesos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta ($31.450,00); FERNÁNDEZ OSCAR MATIAS según los ítems N° 13, 21 y 22 en la suma total de pesos veintitrés mil cuatrocientos veintiséis con 40/100 ($23.426,40); ALBRO S.R.L. según el ítem N° 25 en la suma total de pesos dieciséis mil setecientos setenta ($16.770,00); AFRODINA S.A. según el ítem N° 28 en la suma total de pesos sesenta y nueve mil doscientos ($69.200,00) y LABORATORIO IGALTEX S.R.L. según el ítem N° 11 en la suma total de pesos ochenta mil trescientos cincuenta y dos ($80.352,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones quinientos trece mil ochocientos cuarenta y cuatro con 40/100 ($2.513.844,40).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 794, 2075 y 2076 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 173/2022

Morón, 22 de Marzo de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 51/2022 - Expte. Nº 1105/2022 referente al servicio de Alquiler de Escenario, Vallas, Grupos Electrógenos y Elementos para Eventos solicitados por la Dirección de Cultura.-

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: COSTANTINO HIJOS S.R.L., VALIENTE PRODUCCIONES S.A., y TEC-LED LUMINARIA S.R.L..-

Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección de Cultura la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A.-

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 51/2022 - Expte. Nº 1105//2022, referente al servicio de Alquiler de Escenario, Vallas, Grupos Electrógenos y Elementos para Eventos, solicitados por la Dirección de Cultura al proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. según los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5 en la suma total de pesos seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ($6.488.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ($6.488.000,00).

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2020 y N° 2186 respectivamente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 174/2022

Morón, 22 de Marzo de 2022

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 20/2022 - Expte. Nº 383/2022 referente a la Adquisición de Medicamentos solicitados por la Dirección Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS), y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ALFARMA S.R.L.; DROGUERÍA BELLA VISTA S.A.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., D.N.M. FARMA S.A.; DENVER FARMA S.A.; DROGUERÍA LUMA S.A. y FARMACIA GUERRA S.C.S..

Que de la selección de ofertas realizada por la Dirección Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: ALFARMA S.R.L.; DROGUERÍA BELLA VISTA S.A.; DROGUERÍA LUMA S.A.; CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.; DENVER FARMA S.A.; FARMACIA GUERRA S.C.S. y D.N.M. FARMA S.A. respectivamente.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 20/2022 - Expte. Nº 383/2022, referente a la Adquisición de Medicamentos solicitados por la Dirección Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) a los proveedores: ALFARMA S.R.L. según los ítems Nº 1, 11, 20, 25, 47, 51 y 52 en la suma total de pesos ciento noventa y cinco mil quinientos diez ($195.510,00); DROGUERÍA BELLA VISTA S.A. según los ítems N° 3, 5, 6, 9, 13, 16, 17, 21, 28, 35, 46 y 56 en la suma total de pesos un millón doscientos sesenta y dos mil ciento dieciséis ($1.262.116,00); DROGUERIA LUMA S.A. según los ítems N° 7, 37, 44 y 48 en la suma total de pesos cincuenta y dos mil trescientos sesenta ($52.360,00); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los ítems N° 8, 14, 22, 26, 27, 32, 40, 41, 42, 45, 53, 58, 60, 63 y 64 en la suma total de pesos seiscientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y seis ($695.896,00); DENVER FARMA S.A. según los ítems N° 15, 29, 36, 49, 50, 54 y 61 en la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos diez ($456.810,00); FARMACIA GUERRA S.C.S. según los ítems N° 2, 4, 10, 12, 19, 33, 38, 43, 57 y 62 en la suma total de pesos novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y uno ($953.481,00) y a D.N.M. FARMA S.A. según los ítems N° 18, 23, 24, 30, 34, 39, 55 y 59 en la suma total de pesos quinientos cinco mil seiscientos ($505.600,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuatro millones ciento veintiún mil setecientos setenta y tres ($4.121.773,00).

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1273, 2055 y 2058 respectivamente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. María Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 175/2022

Morón, 25 de Marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4079-10928/22, el Decreto N° 1581/2008.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peajes y lubricantes, para llevar a cabo

sus tareas, cuando no cuenta el área con un rodado de la comuna disponible.
Que la Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que la Sra. Subsecretaria está dispuesta a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría en virtud de las atribuciones delegadas en el Decreto 1581/2008 Artículo 2°.
Por ello:

LA SEÑORA SECRETARIA DE MUJERES, GÉNEROS, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizase la afectación a los servicios específicos de la Subsecretaría de Abordaje Integral de las Violencias por Razones el vehículo particular que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
SUBSECRETARIA	RODRÍGUEZ MARINA ALEJANDRA	EDK 121	FIAT	PALIO

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el BOLETÍN MUNICIPAL y archívese.

Cinthia Frias

* * *

RESOLUCION Nº 176/2022

Morón, 25 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 34/2022 - Expte. Nº 858/2022 referente a la Adquisición de Chapas de Zinc solicitadas por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FERDOM S.R.L., CHAPAFERRO S.A., CONVER INDUSTRIAL S.R.L. y HIERROTODO S.A.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción Social la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: HIERROTODO S.A.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 34/2022 - Expte. Nº 858//2022, referente a la Adquisición de Chapas de Zinc, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social al proveedor: HIERROTODO S.A. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos seis millones ochocientos setenta y tres mil ($6.873.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos seis millones ochocientos setenta y tres mil ($6.873.000,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaria de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1616 y N° 2143 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 177/2022

Morón, 25 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/22 y Expte. Nº 874/2022 referente a la adquisición de reactivos para equipo Bact. Alert en comodato, solicitados por Dirección Administración Hospital de Morón
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.1, que habilita la compra y contratación directa de artículos de venta exclusiva.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la adquisición de Reactivos para equipo Bact Alert en comodato, solicitados por la Dirección Administración Hospital de Morón, a proveedor QUIMICA EROVNE S.A. por la suma total de pesos Un millón setecientos veinte mil ($1.720.000.-)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora, Secretaría de Salud; Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos N º 1707, 2065 y 2066.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Lic. Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 178/2022

Morón, 25 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Concurso de Precios Nº 85/2022 -Expte. Nº859/2022 referente a la Adquisición de Maderas, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los

montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, si bien el monto excede el correspondiente a Concurso de Precios, se cursaron la cantidad de invitaciones necesarias (mínimo 4 firmas inscriptas) que habilitan efectuar la compra con tratamiento de Licitación Privada.
Que para este llamado se invitaron a cotizar a las siguientes empresas: MADERERA LAVALLOL S.A., MADERERA MORON S.A., QUINTERO SILVIA ALEJANDRA, HERMANOS BONAUDO S.A. y HERMANOS DE LA PUNA S.R.L., y al cual concurrieron estas dos últimas: HERMANOS BONAUDO S.A. y HERMANOS DE LA PUNA S.R.L.
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: HERMANOS DE LA PUNA S.R.L.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 85/2022 tramitado por Expte. Nº 859/2022, referente a la Adquisición de Maderas, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social al proveedor: HERMANOS DE LA PUNA S.R.L., según el renglón Nº 1 en la suma total de $3.250.000 (pesos tres millones doscientos cincuenta mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $3.250.000 (pesos tres millones doscientos cincuenta mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 131, Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1615 y Nº2168.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 179/2022

Morón, 25 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 38/2022 - Expte. Nº 860/2022 referente a la Adquisición de Rollos de Membrana Asfáltica solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social.-
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: HERMANOS DE LA PUNA S.R.L., FERDOM S.R.L., GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A. y PICKYTOYS S.R.L.-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción Social la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: PICKYTOYS S.R.L.-
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 38/2022 - Expte. Nº 860//2022, referente a la Adquisición de Rollos de Membrana Asfáltica, solicitados por la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social al proveedor: PICKYTOYS S.R.L. según el ítem N° 1 en la suma total de pesos dos millones novecientos mil ($2.900.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones novecientos mil ($2.900.000,00).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaria de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1614 y N° 2146 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. María Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 180/2022

Morón, 25 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20, y el Expediente N° 356/2022 referente la adquisición de cámara frigorífica para vacunatorio Municipal solicitada por Dirección Centros de Atención Primaria de la salud CAPS y:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.

Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que pese a la situación de emergencia, cabe destacar que se pretende dotar de transparencia y publicidad a los mecanismos activados al efecto, y en ese marco, se han cursado invitaciones a cotizar a los siguientes proveedores: MILLORE TOMAS ISAIAS Y MAQUINAS TECNOLOGICAS ARGENTINAS ., presentando ofertas tres de ellas.
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor MAQUINAS TECNOLOGICAS ARGENTINAS.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, la adquisición de Cámara frigorífica para Vacunatorio Municipal solicitado por la Dirección centros de Atención Primaria de la salud CAPS al proveedor MAQUINAS TECNOLOGICAS ARGENTINAS S.R.L. por la suma total de Pesos NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL ($938.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de condicione generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud , Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N°611 y N°1703
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Celeste Conde – Beatriz Angelica Lopez Alejandra Stefani

* * *

RESOLUCION Nº 181/2022

Morón, 25 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 235/2022 los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesi6n a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20. Y el Expediente N° 112/2022 referente la adquisición de medicamentos para pacientes internados por COVID solicitados por Hospital de Morón y:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N°260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el termino de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante este periodo, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestaci6n, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que pese a la situación de emergencia, cabe destacar que se pretende dotar de transparencia y publicidad a los mecanismos activados al efecto, y en ese marco, se han cursado invitaciones a cotizar a los siguientes proveedores: DROGUERIA LUMA S.A., FARMACIA GUERRA S.C.S., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., D.N.M. FARMA S.A.,DROGUERIA COMARSA S.A., DENVER FARMA S.A., KILAB S.R.L., LABORATORIOS RICHET S.A., PILOÑA S.A., FARMACIA AIRIETA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, LABORATORIO INTERNACIONAL, GRUPO SUD LATIN S.A., PRODUCTOS FARMACEUTICOS DR. GRAY S.AC.I., PLAXXOR S.R.L., LABORATORIOS JAYOR S.R.L., ROUX-OCEFA S.A., HOLTER S.A., MAX CONTINENTAL S.A. y DROGUERIA VARADERO S.A. presentando ofertas nueve de ellas.
Que en virtud del informe producido por el área solicitante, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor D.N.M.FARMA S.A.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa
Por ello;

LAS SECRETARÍAS DE ECONOMIA Y FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORON RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2°: Adjudícase por Compra Directa, la adquisición de medicamentos para pacientes internados por COVID solicitados por Hospital de Morón a los proveedores DENVER FARMA S.A., ítem 1 en la suma de Pesos Ciento noventa y nueve mil

novecientos veinte ($199.920.); CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., el ítem 3 en la suma de Pesos cuatrocientos treinta y ocho mil ($438.000.-); D.N.M. FARMA S.A., los ítems 4 y 5 en la suma de Pesos Tres millones treinta mil seiscientos cuarenta ($3.030.640.-) y PILONA S.A., ítem 2 en la suma de Pesos Doscientos ochenta y un mil ciento sesenta ($ 281.160.-). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos veinte. ($ 3.949.720.-)
ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de condicione generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaria de Salud, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N°191 y 1012.
ARTICULO 4°: Dese al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

* * *

RESOLUCION Nº 182/2022

Morón, 29 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022,los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/20 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires Nº 127/2020 y 132/2020 y sus ampliatorios y concordantes, los Decretos del Ejecutivo Local N° 330/20 de adhesión a dichas normas y sus ampliatorios y concordantes y N° 411/20,y el Expediente N° 841/2022 referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón y:
CONSIDERANDO;
Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el Coronavirus (COVID-19), virus que produce enfermedades respiratorias.
Que el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia, mediante el dictado del Decreto N° 127/2020.
Que mediante Decreto N°132/2020, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días.
Que el Ejecutivo Local ha adherido a dichas normas a través del Decreto N° 330/2020.
Que en virtud del avance de la pandemia, se han producido durante éste período, sucesivas prórrogas y medidas adoptadas por el Estado Nacional, sus Ministerios, la provincia de Buenos Aires y el Ejecutivo Local.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 411/2020 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Economía y Finanzas excepcionalmente a contratar de forma directa la adquisición de bienes y servicios destinados a paliar la grave situación de emergencia pública en el marco de Covid -19.
Que existe urgencia en la compra y contratación de determinados bienes para la provisión de todas las áreas que atienden la emergencia sanitaria.
Que en pos de garantizar, con celeridad y eficacia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa y excepcional la presente contratación, para la cual resulta de aplicación la excepción que prevé el artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LAS SECRETARÍAS DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 1 del Decreto N° 411/2020.
ARTICULO 2º: Adjudíquese por Compra Directa, el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón
al proveedor HABITAT ECOLÓGICO S.A. por la suma total de $6.000.000 (pesos seis millones)
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según lo estipulado en el pliego de condicione generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N°1609.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Maria Celeste Conde – Beatriz Angelica Lopez
Alejandra Stefani

* * *

RESOLUCION Nº 183/2022

Morón, 29 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 47/2022 – Segundo Llamado- Expte. Nº 174/2022 referente a la Adquisición de Muebles para las Instituciones Educativas Municipales solicitados por la Dirección de Educación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.5, que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que habiéndose realizado Segundo Llamado para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las empresas: RETAILER DE PLASTICOS S.R.L. y ROYAL DOOR S.R.L. resultando ésta última ser la más conveniente a los intereses municipales de conformidad con la nota de selección realizada por la Dirección de Educación.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las

Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 47/2022 -Segundo Llamado- (Expte. Nº 174/2022) referente a la Adquisición de Muebles para las Instituciones Educativas Municipales solicitados por la Dirección de Educación al proveedor: ROYAL DOOR S.R.L. según los ítems N° 1 , 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 en la suma total de pesos seis millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta ($6.932.480,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos seis millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta ($6.932.480,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en los pliegos; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 63, Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 131 Origen Municipal; dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 1842 y 2311 respectivamente.-
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 184/2022

Morón 29 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 y Expte. Nº761/22 referente al Servicio de Mantenimiento Correctivo Plataforma Cloud, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8°, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase por Compra Directa, la contratación de Servicio de Mantenimiento Correctivo Plataforma Cloud, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón al proveedor SIGMA IT SOLUTIONS S.R.L., por la suma total de $1.563.375 (pesos un millón quinientos sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco)
ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma detallada en el Pliego de Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, de origen Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº1868 Y Nº2335.
ARTICULO 4º:Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra Stefani – Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 185/2022

Morón, 29 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 35/2022- Segundo llamado- Expte. N° 864/2022 referente a la Adquisición de Indumentaria de Trabajo (remeras, zapatos de seguridad y pantalones) solicitados por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FORAGE S.A. y OXI ROCCA S.R.L.
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: FORAGE S.A. y OXI ROCCA S.R.L. respectivamente.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 35/2022 Segundo llamado- Expte. N° 864/2022 referente a la Adquisición de Indumentaria de Trabajo (remeras, zapatos de seguridad y pantalones) solicitados por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad a los proveedores: FORAGE S.A. según los ítems N° 1 y 4 en la suma total de pesos un millón trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta ($1.398.450,00) y a OXI ROCCA S.R.L. según el ítem N° 2 en la suma total de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta ($1.456.840,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos noventa ($2.855.290,00).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 31, Secretaria de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1648 y N° 2242 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCION Nº 186/2022

Morón, 29 de Marzo de 2022

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022: y Licitación Privada Nº 22/2022 – Segundo Llamado- Expte. Nº 503/2022 referente a la Adquisición de Artículos

Electrónicos (baterías para alarmas, cables, adaptadores, pantalla Smart, testers, etc.) solicitados por la Secretaria de Seguridad Ciudadana, y CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 0235/2022 el Señor Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Administración a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: TEKONER S.R.L. y GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A..-
Que de la selección de ofertas realizada por la Secretaria de Seguridad Ciudadana las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: TEKONER S.R.L. y GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A. respectivamente.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 22/2022 Segundo Llamado- Expte. Nº 503/2022, referente a la Adquisición de Artículos electrónicos (baterías para alarmas, cables, adaptadores, pantalla Smart, testers, etc.) solicitados por la Secretaria de Seguridad Ciudadana, a los proveedores: TEKONER S.R.L. según los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14,15 y 16 en la suma total de pesos tres millones doscientos seis mil trescientos setenta y uno con 85/100 ($3.206.371,85) y al proveedor GRUPO EDITOR TERCER MILENIO S.A. según el ítem N° 6 en la suma total de pesos ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta ($144.830,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos tres millones trescientos cincuenta y un mil doscientos uno con 85/100 ($3.351.201,85).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaria de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 131 de Origen Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1168 y N° 2308 respectivamente.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alejandra María Stefani – Lic. Maria Celeste Conde

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 001/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito el Paro de mujeres y disidencias convocado para el 8 de marzo del corriente mes en el marco del Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras, con el objeto de visibilizar la discriminación y violencias sufridas diariamente.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 001/2022

* * *

RESOLUCION Nº 002/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su más enérgico repudio ante la violación grupal a una joven de 20 años ocurrida en el barrio de Palermo el pasado lunes a plena luz del día.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Local, al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y al Juzgado Nacional en lo criminal y Correccional Nº 21 de la Ciudad Autónoma de la Pcia. de Buenos Aires.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 002/2022

* * *

RESOLUCION Nº 003/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito a la entrada en vigencia en Argentina del Convenio Nº 190 de la OIT que tiene por objetivo reconocer el derecho de toda persona a un ambiente de trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de la Nación y al Ministerio de Trabajo de la Nación.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 003/2022

* * *

RESOLUCION Nº 004/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1º: Gire al Departamento Ejecutivo a los fines de incorporar el proyecto de Ordenanza propuesto de acuerdo a las modificaciones sugeridas a partir del análisis obrante a fs. 7/16, acompañada del estudio de impacto que este ocasionaría en la zona circundante.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADA BAJO EL Nº 004/2022

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 001/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: "Aprúebase la siguiente integración de las Comisiones Internas del Honorable Concejo Deliberante:

LEGISLACIÓN GENERAL
Julieta Quimei Laviuzza
Cristian David Herrera
Paula Natalia Majdanski
Oscar Fabián Conde
María Fernanda Monteros
Rolando Humberto Moretto
Francisco Mones Ruiz

HACIENDA Y FINANZAS
Cristian David Herrera
Marina Celeste Pintos
Marcelo Angel Notario
Diego Martín Fernández Toucido
Silvina Andrea Samparisi
Claudio Hernán Faro
Francisco Mones Ruiz

OBRAS, INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS
Oscar Fabián Conde
Daniela Burgos
Julieta Quimei Laviuzza
Claudio Rafael Rugna
Cristian David Herrera
Analía Verónica Zappulla
Romina Soledad Fusco

SALUD Y MEDIO AMBIENTE
Daniela Burgos
Marcelo Angel Notario
Vanina Giselle Moro
Alejandra Verónica Liquitay
Silvina Andrea Samparisi
Claudia Quintana
Analía Verónica Zappulla

MUJERES, GENERO DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS
Vanina Giselle Moro
Alejandra Verónica Liquitay
Julieta Quimei Laviuzza
María Fernanda Monteros
Paula Natalia Majdanski
María Delia Traverso
Romina Soledad Fusco

DESARROLLO SOCIAL
Diego Martín Fernandez Toucido
Claudio Rafael Rugna
Alejandra Verónica Liquitay
Daniela Burgos
Marina Celeste Pintos
Claudio Hernán Faro
Claudia Quintana

EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION
María Fernanda Monteros
Vanina Giselle Moro
Paula Natalia Majdanski
Marina Celeste Pintos
Alejandra Verónica Liquitay
María Delia Traverso
Claudia Quintana

TRANSITO Y TRANSPORTE
Gastón Alejandro Pérez
Marcelo Angel Notario
Daniela Burgos
Oscar Fabián Conde
Vanina Giselle Moro
Rolando Humberto Moretto
Analía Verónica Zappulla

DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, ECONOMIA SOCIAL Y DEFENSA DEL USUARIO Y CONSUMIDOR
Silvina Andrea Samparisi
Claudio Rafael Rugna
Diego Marín Fernández Toucido
Paula Natalia Majdanski
María Fernanda Monteros
Juan Franco Nardo
Leandro Martín Ugartemendía

SEGURIDAD CIUDADANA
Alejandra Verónica Liquitay
Marina Celeste Pintos
Marcelo Angel Notario
Claudio Rafael Rugna
Rolando Humberto Moretto
Gastón Alejandro Pérez
Juan Franco Nardo

Artículo 2°: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dos días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADO BAJO EL Nº 001/2022

* * *

DECRETO Nº 002/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Fíjanse como días de Sesión Ordinaria, para el período 2022, el segundo y cuarto Jueves, a las 14:00 horas.

Artículo 2º: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dos días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADO BAJO EL Nº 002/2022

* * *

DECRETO Nº 003/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo al mes de Abril como "Mes de Malvinas Argentinas" a todas las acciones y actividades que se refieran a homenajear a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes y también hacia sus familiares y a los veteranos y veteranas de Malvinas por el motivo del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur de la Nación, al Centro de Veteranos de Guerra de Morón y a la Asociación Civil Unidos por Malvinas de El Palomar.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.

"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

REGISTRADO BAJO EL Nº 003/2022

* * *

DECRETO Nº 004/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados , los expedientes que se detallan a continuación:

69550/10	81516/19	82820/21	83108/21
79735/18	81732/20	82806/21	83184/21
80646/18	81941/20	82871/21	83189/21
81241/19	82202/20	82912/21	83197/21
81476/19	82444/21	83107/21	

Artículo 2º: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.
"FIRMADO: Dra. Daniela Solange Coullery, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Marcelo Daniel Gonzalez, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
REGISTRADO BAJO EL Nº 004/2022

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 276/2022
Autorízase al docente Collado Santiago (Legajo N° 198412/00), a partir del día 1° de Enero hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, a hacer uso de licencia con goce de haberes por Servicio Provisorio de Orden Técnico (S.P.O.T.), en el cargo de Profesor con doce (12) horas cátedra escuela superior, prestando servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 16 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 277/2022
Reencasíllese a partir del día 1° de Marzo del año 2022 a la agente Maurente María Guadalupe (Legajo N° 260734/00) en la categoría Administrativo Sénior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 16 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 280/2022
Téngase por designada a la docente Coniglio María Florencia (D.N.I. N° 28.756.399) – (Legajo N° 200734/00), a partir del día 14 de Febrero del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 17 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 281/2022
Dase de baja por fallecimiento, a partir del día 19 de Enero del año 2022, al agente Díaz Luis Alberto (D.N.I. N° 17.196.107) – (Legajo N° 216801/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, con categoría Oficial Obrero 48 hs., cumpliendo funciones en la Dirección de Espacios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Liquídese a la Sra. Galarce Claudia Beatriz (D.N.I. N° 21.575.577), en carácter de concubina del causante, Sr. Díaz Luis Alberto (D.N.I. N° 17.196.107) el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional del sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 17 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 282/2022
Reencasíllese, a partir del día 2 de Enero del año 2022, al profesional Alvez Jorge Cristian (Legajo N° 228867/00) en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Monte", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 17 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 283/2022
Autorízase a hacer uso de licencia con goce de haberes, a partir del día 24 de Enero del año 2022 y por el término de tres (3) meses, a la Dra. Centurión Norma Beatriz (Legajo N° 287589/00), quien revista dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Malvinas Argentinas", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio.

Morón, 17 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 284/2022
Reencasíllese, a partir del día 2 de Enero del año 2022, a la profesional Cabrera Valeria Susana (Legajo N° 240756/00) en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Springolo", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 17 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 286/2022
Acéptase la renuncia presentada por la agente Bravo Laura Agustina (Legajo N° 275434/00), a partir del día 20 de Febrero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría de Administrativo I con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de UGC N° 1, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad.

Morón, 17 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 287/2022
Reencasíllese, a partir del día 1° de Enero del año 2022, a la profesional Cracco Virginia Laura (Legajo N° 259045/00) en la categoría SUMS Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Centro de Atención Primaria "Malvinas Argentina", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 17 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 295/2022
Acéptase la renuncia presentada por la agente Almanza Medinaceli Lizzeth Chris (Legajo N° 305939/00), a partir del día 1° de Abril del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta Interina del SUMS, en la categoría de SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 18 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 296/2022
Acéptase la renuncia presentada por el agente Suarez Gustavo Gabriel (Legajo N° 264578/00), a partir del día 4 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría de Temporario Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 18 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 298/2022

Acéptase la renuncia presentada por el agente Pariente Matías Alejandro (Legajo N° 301201/00), a partir del día 21 de Febrero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Tránsito, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 18 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 299/2022
Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2313/21, pues donde se lee: "…a partir del día 6 de Diciembre del año 2021…" deberá leerse "…a partir del día 3 de Diciembre del año 2021…".
Prorróguese la licencia sin goce de haberes a la agente Figueroa Viviana Lorena (Legajo N° 185567/00), a partir del día 2 de Marzo del año 2022 y por el término de tres (3) meses.

Morón, 18 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 300/2022
Téngase por designada a la docente Sierralta Silvina Pamela (D.N.I. N° 35.095.347) – (Legajo N° 273378/00), a partir del 7 de Febrero del año 2022 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Economía, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 301/2022
Dase por autorizada la continuidad de la docente Sierralta Silvina Pamela (Legajo N° 273378/00), a partir del día 1° de Enero hasta el día 5 de Febrero del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 302/2022
Asígnese, a partir del día 1° de Enero hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, al docente Vega Julián (Legajo N° 231067/00), sin alterar su cargo ni su relación laboral, como destino laboral en el C.E.I.M. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con reserva de su cargo de base.

Morón, 18 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 303/2022
Dase por autorizada la licencia sin goce de haberes a la docente Turella Nadia Celeste (Legajo N° 251990/00), desde el día 7 hasta el día 11 de Febrero del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 304/2022
Dase de baja a la docente Laulhe Verónica Natalia (Legajo N° 200278/00), a partir del día 10 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 305/2022
Dase de baja a la docente Cristurian Camila (Legajo N° 306816/00), a partir del día 1° de Enero del año 2022, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 306/2022
Rectifícase el Anexo I del Decreto N° 669/21, con respecto a la categoría de la agente que a continuación se menciona:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	SECTOR
258389 /00	BAEZ JOHANN A ELIZABE TH	PROFESORA CON TRES (3) HORAS CATEDRA ESCUELA VOCACIONAL	ESCUELA DE DANZAS "JOSÉ NEGLIA"

* * *

DECRETO Nº 307/2022
Dase de baja a la docente Ortigoza Silvana Vanesa (Legajo N° 306391/00), a partir del día 1° de Enero del año 2022, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 308/2022
Reencasíllese a partir del día 1° de Marzo del año 2022 al agente Sorel Gonzalo Salvador (Legajo N° 236790/00), en la categoría Ambulanciero con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Operativa del S.A.M.E., perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 18 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 309/2022
Acéptase la renuncia presentada por la agente Gallo Silvia Haydee (Legajo N° 278789/00), a partir del día 11 de Febrero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría de Servicio I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 18 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 310/2022
Asígnese, a partir del día 1° de Enero hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, a la docente Perret Venzzani Anabel Solange (Legajo N° 171867/00), sin alterar su cargo ni su relación laboral, como destino laboral la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con reserva de su cargo de base.

Morón, 18 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 311/2022
Dase de baja a la docente Bada Florencia Aldana (Legajo N° 277478/00), a partir del día 6 de Febrero del año 2022, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 312/2022

Dase por autorizada la licencia sin goce de haberes a la docente Malosetti Mercedes Andrea (Legajo N° 283690/00), desde el día 14 de Febrero del año 2022 hasta el día 30 de Diciembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 313/2022

Autorízase la continuidad de la docente Baravalle Frega Fiorella (Legajo N° 219689/19), a partir del día 1° de Enero hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, en reemplazo de la docente Rossi Marcela, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 314/2022

Autorízase la continuidad de la docente Ledda Carolina Mariana (Legajo N° 209756/00), a partir del día 1° de Enero hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Autorízase la continuidad de la docente Ledda Carolina Mariana (Legajo N° 209756/00), a partir del día 1° de Enero hasta el día 31 de Diciembre del año 2022 inclusive, en el cargo de Profesora con quince (15) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en los Jardines N° 5 y N° 9, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 315/2022

Dase de baja a la docente García López Andrea Paola (Legajo N° 260134/00), a partir del día 1° de Enero del año 2022, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 316/2022

Dase de baja a la docente Cabalen María Florencia (Legajo N° 306418/00), a partir del día 23 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 18 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 317/2022

Acéptase la renuncia presentada por la agente López Zaira Agustina (Legajo N° 306304/00), a partir del día 18 de Febrero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría de Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Agencia de Empleo, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 18 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 318/2022

Acéptase la renuncia presentada por la agente Gómez Iara Mailén (Legajo N° 289578/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría de Técnico I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Sistemas, perteneciente a la Secretaría de Administración.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

* * *

DECRETO Nº 319/2022

Acéptase la renuncia presentada por la agente D'alessandro María Belén (Legajo N° 263867/00), a partir del día 2 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría de Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para la Niñez, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

* * *

DECRETO Nº 320/2022

Acéptase la renuncia presentada por el agente Muruchi Alberto Luis (Legajo N° 222878/00), a partir del día 16 de Febrero del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría de Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 18 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 321/2022

Reencasíllese a partir del día 1° de Marzo del año 2022 al agente Chávez Rodríguez Alberto Martín (Legajo N° 169490/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Subsecretaría de Asuntos Legales, perteneciente a la Secretaría de Administración.

Morón, 18 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 322/2022

Liquídase a la agente Velázquez Elizabeth Alejandra (Legajo N° 232978/00) la diferencia salarial entre su categoría y la correspondiente al agente Méndez Ramón Horacio (Legajo N° 81216/00), en virtud de encontrarse efectuando el reemplazo de éste último, por encontrarse con licencia anual ordinaria, por el periodo comprendido entre los días 2 de Marzo y 1° de Abril del año 2022, inclusive.

Morón, 18 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 335/2022

Dese de baja a partir del día 2 de Marzo del año 2022 por Jubilación Ordinaria a la agente Castro Claudia Roxana (D.N.I. N° 21.786.857) – (Legajo N° 109892/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Provisional, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Otórgase a la agente mencionada en el Artículo 1° el anticipo jubilatorio de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.

Morón, 22 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 336/2022

Téngase por designada a la docente Zarlengo Marcela Diana (D.N.I. Nº 14.819.244) – (Legajo Nº 291701/00),

a partir del día 22 de Febrero del año 2022, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2023, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 22 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 337/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Saied Salma (Legajo Nº 299134/00) – (D.N.I. Nº 41.589.333), a partir del día 02 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Administrativa de Faltas e Infracciones, dependiente de la Secretaría de Administración.

Concédase la correspondiente liquidación final integrada por licencias sin gozar, proporcional de Sueldo Anual Complementario (SAC), y días del último mes laborado.

Morón, 22 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 338/2022

Dese de baja a la docente Barrios Lorena Marina (D.N.I. Nº 28.112.479) – (Legajo Nº 306344/00) a partir del día 10 de Junio del año 2021 en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 22 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 339/2022

Dase de baja a la docente Perdomi Macarena Natali (Legajo N° 306329/00), a partir del día 28 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 22 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 340/2022

Dese de baja al docente Herrera Cristhian Omar (Legajo Nº 255901/00), a partir del día 23 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Preceptor Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Autorizase la continuidad del docente Herrera Cristhian Omar (Legajo Nº 255901/00), a partir del día 8 de Febrero del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Preceptor Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 22 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 342/2022

Téngase por designada a la docente Córdoba Camila de los Milagros (D.N.I. N° 38.673.202) – (Legajo N° 306368/00), a partir del día 14 de Febrero del año 2022 hasta el reintegro de la docente titular Guerrero Viviana, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones el Jardín N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 22 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 343/2022

Dase por autorizada la continuidad del docente Carte Marcelo Fabio (Legajo Nº 181656/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2020 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), con carácter de Provisional, en el cargo de Profesor con dos (2) horas Cátedra Escuela Superior, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Dase por autorizada la continuidad de la docente Barzola Lidia Ester (Legajo Nº 150578/18), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2020 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), con carácter Provisional, en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra Escuela Vocacional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Dase por autorizada la continuidad del docente Galván Horacio Aníbal (Legajo Nº 187934/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2020 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires) , con carácter Provisional, en el cargo de Profesor con una (1) hora Cátedra Escuela Vocacional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia” dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Dase por autorizada la continuidad de la docente Laulhe Verónica Natalia (Legajo Nº 200278/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2020 hasta el día 10 de Diciembre del año 2021, con carácter Provisional, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedra Escuela Vocacional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 22 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 344/2022

Téngase por designada a la docente Pesce Diez Daniela Paola (D.N.I. Nº 35.019.144) – (Legajo Nº 262889/00), a partir del día 24 de Febrero del año 2022, hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2023, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 22 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 347/2022

Asígnase el adicional por jornada prolongada, a partir del día 1° de Febrero del año 2022, a la agente Francisconi Alejandra Graciela (Legajo N° 199112/00) quien presta servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Administración.

Morón, 25 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 349/2022

Téngase por designada a la docente Arce Julieta Lara (D.N.I. Nº 36.992.082) – (Legajo Nº 306932/00), a partir del día 17 de Febrero del año 2022, hasta el inicio del Ciclo Lectivo del año 2023, en el cargo de Profesora con once (11) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 25 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 350/2022

Téngase por designada a la docente Balletti María Belén (D.N.I. Nº 37.121.902) – (Legajo Nº 306342/00),

a partir del día 02 de Marzo del año 2022, hasta el reintegro de la docente titular Paparielo Claudia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 25 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 351/2022

Téngase por designada a la docente Ruffo Gisela Lorena (D.N.I. Nº 25.127.117) – (Legajo Nº 306334/00), a partir del día 02 de Marzo del año 2022, hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 25 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 352/2022

Téngase por designada a la docente Muñoz Andrea Ester (D.N.I. Nº 23.109.959) – (Legajo Nº 260656/00), a partir del día 02 de Marzo del año 2022, hasta el reintegro de la docente titular Cepeda Lorena, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 25 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 353/2022

Téngase por designada a la docente Carvallo Carolina Noemí (D.N.I. Nº 36.991.905) – (Legajo Nº 307266/00), a partir del día 22 de Febrero del año 2022, hasta el reintegro de la docente titular Khan Mónica, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 25 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 354/2022

Reencasíllese a partir del día 1° de Febrero del año 2022 a la agente García Sandra Marcela (Legajo N° 209556/00) en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 25 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 355/2022

Reencasíllese, a partir del día 1° de Enero de 2022, a la profesional Fanari Lucia Edith (Legajo N° 146431/00) en la categoría SUMS D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Clínica del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 25 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 356/2022

Acéptase la renuncia presentada por la agente González Carolina Verónica (Legajo N° 307226/00), a partir del día 2 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría de Temporario Profesional B con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1º.

Morón, 25 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 357/2022

Reencasíllese, a partir del día 1° de Enero del año 2022, al profesional Agostini Agustín Horacio (Legajo N° 224678/00) en la categoría SUMS E con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección Médica del S.A.M.E., perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 25 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 358/2022

Téngase por designado, a partir del día 23 de Febrero del año 2022, al Profesional Calderon Morales Santos (D.N.I. Nº 95.704.669) - (Legajo Nº 307261/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, cuando razones del servicio así lo requieran, en la Dirección Médica del S.A.M.E., perteneciente a la Secretaría de Salud.

Las autoridades de la Dirección Médica del S.A.M.E. notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte del Profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 25 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 359/2022

Acéptase la renuncia presentada por el agente Sánchez Grotti Tomás (Legajo N° 297790/00), a partir del día 10 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Temporario, en la categoría de Temporario Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas para Juventudes, dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Juventudes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1º.

Morón, 25 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 360/2022

Aceptase la renuncia presentada por el agente Borre Mejía Alberto Andrés (Legajo Nº 306000/00) – (D.N.I. Nº 94.720.841), a partir del día 01 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Permanente, bajo la categoría Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Administración de Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Concédase la correspondiente liquidación final integrada por licencias sin gozar, proporcional de Sueldo Anual Complementario (SAC), y días del último mes laborado.

Morón, 25 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 361/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Vilicic Gabriela Raquel (Legajo Nº 306974/00) – (D.N.I. Nº 35.229.747), a partir del día 25 de Febrero del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Administración de Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Concédase la correspondiente liquidación final integrada por licencias sin gozar, proporcional de Sueldo Anual Complementario (SAC), y días del último mes laborado.

Morón, 25 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 362/2022

Aceptase la renuncia presentada por el agente Herrera Javier Alberto (Legajo Nº 272978/00) – (D.N.I. Nº 31.445.730), a partir del día 03 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Descentralización Tributaria, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario.

Morón, 25 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 363/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Chávez María Soledad (Legajo Nº 283434/00) – (D.N.I. Nº 30.526.572), a partir del día 02 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Temporario Técnico III con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Administración Técnica, dependiente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana.
Concédase la correspondiente liquidación final integrada por licencias sin gozar, proporcional de Sueldo Anual Complementario (SAC), y días del último mes laborado.

Morón, 25 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 364/2022
Aceptase la renuncia presentada por la agente Rusconi Nicole (Legajo Nº 276923/00) – (D.N.I. Nº 37.859.837), a partir del día 02 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Técnico III con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
Concédase la correspondiente liquidación final integrada por licencias sin gozar, proporcional de Sueldo Anual Complementario (SAC), y días del último mes laborado.

Morón, 25 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 366/2022
Téngase por designada a la docente Ricco Noelia Verónica (D.N.I. Nº 30.336.877) – (Legajo Nº 279723/00), a partir del día 22 de Febrero del año 2022, hasta el reintegro de la docente titular Escobar Georgina, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 25 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 367/2022
Téngase por designada a la docente Perdomi Macarena Natali (D.N.I. N° 40.008.526) – (Legajo Nº 306329/00), a partir del día 02 de Marzo del año 2022, hasta el reintegro de la docente titular Martínez Silvana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 25 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 372/2022
Dese de baja a la docente Torres Brenda Soledad (Legajo Nº 276690/00) a partir del día 18 de Diciembre del año 2021, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
Autorizase la continuidad de la docente Torres Brenda Soledad (Legajo Nº 276690/00), a partir del día 7 de Febrero del año 2021 hasta el reintegro de la docente titular Vanrell Carla Celeste, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 25 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 373/2022
Asígnese, a partir del día 3 de Marzo hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, a la docente Suarez Juana Noemí (Legajo Nº 213667/18), sin alterar su cargo ni relación laboral, como destino laboral, el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con reserva de su cargo de base.
Asígnese, a partir del día 1º de Enero hasta el día 31 de Diciembre del año 2022, a la docente Suarez Juana Noemí (Legajo Nº 213667/18), sin alterar su cargo ni relación laboral, como destino laboral, el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, con reserva de su cargo de base.

Morón, 29 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 374/2022
Reconócese, a partir del día 7 de Febrero del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), la modificación en la Relación Laboral de la docente Scaravaglio Rodríguez María Eugenia (Legajo Nº 284067/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el Jardín Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 376/2022
Dase de baja a partir del 02 de Marzo del año 2022 por jubilación por edad avanzada al agente Sosa Mario Abel (D.N.I. N° 12.349.451) – (Legajo N° 105478/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Oficial Obrero Encargado 48 hs. prestando servicios en la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento Hidráulico, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
Otórguese el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1º de la Ley 12.950, al agente mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto.

Morón, 29 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 377/2022
Reconócese, a partir del día 8 de Febrero del año 2022 hasta según condiciones establecidas en el Art. 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), la modificación en la Relación Laboral de la docente Linares Analia Inés (Legajo Nº 306811/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 378/2022
Téngase por designada a la docente Martínez María Silvana (D.N.I. Nº 29.279.363) – (Legajo Nº 208956/00), a partir del día 21 de Febrero del año 2022, hasta el reintegro de la docente titular Mossotto Mariel Edith, en el cargo de Directora Jornada Simple con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente Martínez María Silvana (D.N.I. Nº 29.279.363) – (Legajo Nº 208956/00), con reserva del cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, desde el día 21 de Febrero del año 2022, hasta el reintegro de la docente titular Mossotto Mariel Edith.

Morón, 29 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 379/2022

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 210/2022, a los agentes que a continuación se menciona con la categoría, desde y hasta la fecha que se indica:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	ADIC POLIFUNCIONALIDAD	ADIC FLEXIBILIDAD HORARIA	DESDE	HASTA
30724400	GONZALEZ DANIELA BELEN	TEMPORARIO PROFESIONAL A 30 HS	$ 3.000,00	$ 5.586,09	1/1/2022	13/02/2022
18594500	VARGAS GERONIMO	TEMPORARIO PROFESIONAL A 30 HS	$ 3.000,00	$ 5.586,09	25/1/2022	13/02/2022

Rectificase el Anexo I del Decreto Nº 210/2022, de los agentes que a continuación se mencionan con la fecha de cese:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	ADIC POLIFUNCIONALIDAD	ADIC FLEXIBILIDAD HORARIA	HASTA
30616600	MAJORANA DAMIAN ALEXIS	TEMPORARIO PROFESIONAL I 48 HS	$ 4.000,00	$ 3.157,17	06/03/2022
18594500	CONTRERAS CRISTIAN DANIEL	TEMPORARIO PROFESIONAL I 48 HS	$ 18.468,66	$ 30.288,51	06/03/2022

Morón, 29 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 380/2022

Déjese sin efecto los alcances del Decreto Nº 2330/21, a partir del día 02 de Marzo del año 2022, por medio del cual se otorgó la licencia sin goce de haberes a la agente Macedo Macarena (Legajo Nº 228090/00) (D.N.I. Nº 33.904.593), retornando a su cargo de base, como Administrativo I, con cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 381/2022

Téngase por designada a la docente Almirón Vanina Celeste (D.N.I. Nº 32.742.610) – (Legajo Nº 306644/00), a partir del día 7 de Febrero del año 2022, hasta el Inicio del Ciclo Lectivo 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 382/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Culell Girola Fermina (Legajo Nº 306488/00) – (D.N.I. Nº 43.820.374), a partir del día 01 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Temporario Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.

Concédase la correspondiente liquidación final integrada por licencias sin gozar, proporcional de Sueldo Anual Complementario (SAC), y días del último mes laborado.

Morón, 29 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 383/2022

Téngase por designada a la docente Khan Mónica Graciela (D.N.I. Nº 16.599.844) – (Legajo Nº 127100/00), a partir del día 21 de Febrero del año 2022, hasta cobertura de cargo por sustanciación de concurso o movimiento anual docente, en el cargo de Directora Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Concédase licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la docente Khan Mónica Graciela (D.N.I. Nº 16.599.844) – (Legajo Nº 127100/00), con reserva del cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte, a partir del día 21 de Febrero del año 2022 hasta cobertura de cargo por sustanciación de concurso o movimiento anual docente.

Morón, 29 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 384/2022

Téngase por designada a la docente Bada Florencia Aldana (D.N.I. Nº 38.125.384) – (Legajo Nº 277478/00), a partir del día 07 de Febrero del año 2022, hasta el inicio del Ciclo Escolar del año 2023, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Morón, 29 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 386/2022

Aceptase la renuncia presentada por el agente Leiva Franco Nahuel (Legajo Nº 305916/00) – (D.N.I. Nº 37.658.891), a partir del día 10 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Temporario Administrativo I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Articulación Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Relaciones con la Comunidad. Concédase la correspondiente liquidación final integrada por licencias sin gozar, proporcional de Sueldo Anual Complementario (SAC), y días del último mes laborado.

Morón, 29 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 387/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Rosales Elizabeth Soledad (Legajo Nº 252134/00) – (D.N.I. Nº 38.869.841), a partir del día 01 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Temporario Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Agencia de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.

Concédase la correspondiente liquidación final integrada por licencias sin gozar, proporcional de Sueldo Anual Complementario (SAC), y días del último mes laborado.

Morón, 29 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 388/2022

Aceptase la renuncia presentada por el agente Valdez Tomas Alejo (Legajo Nº 287312/00) – (D.N.I. Nº 39.056.481), a partir del día 15 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Administrativo I con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Administración.

Concédase la correspondiente liquidación final integrada por licencias sin gozar, proporcional de Sueldo Anual Complementario (SAC), y días del último mes laborado.

Morón, 29 de Marzo de 2022

* * *

DECRETO Nº 389/2022

Aceptase la renuncia presentada por la agente Laza Laura Florencia (Legajo Nº 307092/00) – (D.N.I. Nº 38.859.467), a partir del día 10 de Marzo del año 2022, quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Políticas de Géneros, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos.

Concédase la correspondiente liquidación final integrada por licencias sin gozar, proporcional de Sueldo Anual Complementario (SAC), y días del último mes laborado.

Morón, 29 de Marzo de 2022

* * *